



EMPRESAS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO
ÚNICO PARA GRUPO EFE”**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Enero 2021

INDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
5.	MONEDA DE LA OFERTA	4
6.	CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO	4
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	4
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
9.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	5
9.1.	Evaluación Financiera:.....	5
9.2.	Evaluación Técnica:.....	7
9.2.1.	Experiencia de la Empresa.....	8
9.2.2.	Experiencia Equipo de Trabajo.....	10
9.2.3.	Metodología de Trabajo.....	11
9.2.4.	Cumplimiento Funcional y Técnico.....	12
9.2.5.	Cumplimiento Consolidado del Componente Técnico de la Oferta:.....	13
10.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	15
11.	ADJUDICACIÓN	15
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	16
12.	FORMA DE PAGO.....	16
13.	PLAZOS	17
14.	REAJUSTES.....	19
15.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
16.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	20
17.	MULTAS	21
18.	SEGUROS	27
19.	ANTICIPO	29
20.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	29
	ANEXO N°1 CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA.....	30
	ANEXO N°2 FORMULARIOS	36
	ANEXO N°3 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	63
	ANEXO N°4 BORRADOR DE CONTRATOS.....	65

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios de provisión de equipamiento, instalación, implantación y mantenimiento de software necesarios para el nuevo sistema de medio de pago de Grupo EFE.

El software a proveer debe contar con los derechos de uso en todos los servicios y localidades que hagan uso y se integren en la actualidad o a futuro, al sistema de pago en las Filiales de Grupo EFE.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

Para ejecutar los trabajos licitados, se suscribirán dos contratos que corresponderán a “**SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE**”, y “**SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO**”, ambos bajo la modalidad de Suma Alzada, según se indica en el **Formulario Resumen Oferta Económica E-1**, que se adjunta en SAP ARIBA, expresado en Unidades de Fomento.

Los servicios contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados, a costo directo, incluyendo Gastos Generales y Utilidades.

En los **Formulario E-2A y E-2B** “Oferta Económica Detallada”, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el servicio, incluyendo imprevistos, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto a Suma Alzada.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en los **Formulario E-2A y E-2B**, debe comunicarlo en la ronda de consultas dentro del plazo definido en el cronograma de licitación, o podrá incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato.

Se efectuará un único proceso de licitación, para ambos servicios, de modo que quien se lo adjudique lleve a cabo ambos servicios a la vez, pero por medio de dos contratos: uno de Provisión y otro de Mantenimiento.

Resumiendo, la licitación tendrá las siguientes condiciones generales:

- Un único proceso de licitación: Provisión y Mantenimiento.
- Los participantes deberán ofertar por ambos servicios, no podrán hacerlo por solo uno.
- El participante que se adjudique la licitación será por ambos servicios, no habrá adjudicación de forma separada.
- Dos contratos separados, uno de provisión y montaje y el otro por mantenimiento

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$300.000 (Trescientos mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de bases de licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: facturación@efe.cl proveedores@efe.cl y cristian.valdes@efe.cl (Ejecutivo de Compras).

5. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimo a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

Nota: Unidades de Fomento se expresa mediante las siglas CLF en SAP ARIBA (estándar internacional ISO 4217).

6. CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO

Se realizará una reunión informativa, y el mecanismo de acceso a ésta será definido de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación.

La asistencia a la reunión informativa a través de Microsoft Teams es obligatoria.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de 120 días (ciento veinte días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **U.F. 2000 (dos mil Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120** (ciento veinte) **días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública “PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE”**”.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”**.

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la **“Oferta Técnica y Administrativa”**, para luego verificar la **“Oferta Económica del Proponente”**

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

9.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación financiera, condición que deberá ser debidamente acreditada mediante informes contables – financieros clasificados (Estados de Resultados y Balance General Clasificados), respaldando su estado de Situación Financiera, informando sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos 3 años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta (años 2017, 2018 y 2019), incluyendo un pre-balance del año 2020, debidamente auditados por empresas externas. En el caso que la empresa no cuente con Estados Financieros auditados, éstos deberán contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

EFE calificará la información financiera entregada por los proponentes asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo financiero.

a) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera los criterios clasificatorios serán los siguientes:

Nivel de Riesgo Financiero

- Nota Final inferior a 60 puntos → Riesgo Alto
- Nota Final inferior a 80 puntos y mayor o igual a 60 puntos → Riesgo Medio
- Nota Final mayor o igual a 80 puntos → Riesgo Bajo

Los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes con sus respectivas ponderaciones:

Capacidad Económica

- Capacidad Económica Patrimonial (15%)
- Crecimiento Ingresos (15%)

Solvencia

- Liquidez (20%)
- Leverage (20%)

Rentabilidad

- Margen EBITDA (15%)
- Rendimiento sobre patrimonio (15%)

Para aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador “*RIESGO ALTO*”, quedarán inmediatamente fuera del proceso licitatorio, siendo en consecuencia, el nivel de riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio “*RIESGO MEDIO*”. Dependiendo de la naturaleza del proceso, EFE podrá solicitar antecedentes financieros adicionales, así como una garantía solidaria de la matriz de la empresa proponente, según lo estime pertinente.

Respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

b) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser

incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo además, comparecer en la suscripción del contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

c) Normas comunes a la evaluación financiera:

EFE podrá solicitar a los Proponentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “*antecedentes financieros*”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Proponentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de conocimiento público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

9.2. Evaluación Técnica:

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N°1 “Carpeta de Documentos Solicitados”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión podrá por escrito sólo a través de los coordinadores del proceso solicitar a los Proponentes, los antecedentes necesarios para aclarar o complementar la documentación presentada.

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “*NT*”, la cual se establecerá ponderando los aspectos que se indican en cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN		PONDERACIÓN	
Experiencia de la empresa	Evaluación de cumplimiento de los contratos acreditados	10%	10%
Experiencia del Equipo de Trabajo	Evaluación de cumplimiento del personal Clave.	20%	20%
Metodología de Trabajo	Organización de los trabajos.	20%	20%
	Formalización y entendimiento del proyecto.	20%	
	Plazo para tener desarrollado en los equipos, el nuevo Mapping de EFE sobre tarjeta nueva DESFire.	20%	
	Plazo ofertado para la puesta en marcha de la fase FESUR. (Validadores y POS boletería).	20%	
	Plazo para tener integrados tótems y equipos de venta.	10%	
	Plazo para migrar el mapa de tarjetas actuales a nuevo mapa EFE.	10%	
Cumplimiento Funcional y Técnico			50%

9.2.1. Experiencia de la Empresa

Para comprobar la experiencia de la empresa el Oferente deberá:

- 1) Acreditar al menos dos (2) proyectos actualmente en operación, que esté operando con la solución del Oferente en el ámbito de validación, red de carga, emisión y clearing con al menos un medio de pago stored-value, los cuales deberán:

- Poseer al menos 50 millones de transacciones de viajes anuales.
- Estar operando al menos uno de ellos en Latinoamérica.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que no se acredite esta experiencia.

- 2) Adicionalmente al punto anterior, el Oferente deberá acreditar todos aquellos proyectos en ejecución o terminados en los últimos ocho (8) años que ha realizado el desarrollo, suministro, instalación y puesta en marcha de software de recaudo para sistemas de transporte masivo de pasajeros con implementación de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).
- 3) Estos proyectos deberán ser similares al Proyecto EFE, y en ellos se deberá poder comprobar que el Oferente ha adquirido experiencia relevante y ha incorporado el tipo de tecnología definido por EFE para el proyecto de Recaudo en lo relacionado con:
 - Implementación, puesta en marcha y operación de Sistemas Centrales de Recaudo en **Modo Saas / PaaS**.

- Implementación y puesta en marcha de Sistemas Centrales de Recaudo en Modo On-Premises.
 - Experiencia en Integración de equipos de terceros con tecnología abierta.
 - Implementación de Proyectos de Recaudo con Medios de Pago con Tecnología sin contacto en modalidad Stored-Value.
 - Inclusión de por lo menos una de cada una de las siguientes cuatro modalidades de pago adicionales en cualquiera de los contratos acreditados:
 - a. Pago en modalidad ABT.
 - b. Pago en modalidad EMV Nivel L1 y L2.
 - c. Pago en modalidad QR.
 - d. Pago en modalidad NFC con tarjeta emulada celulares y otros dispositivos activos.
 - Suministro e implementación de Redes de Recarga a través de esquemas virtuales y electrónicos.
 - Experiencia en manejos de volúmenes transaccionales diarios similares a los de las dimensiones del proyecto.
 - Suministro e implementación de Validadores abiertos e interoperables.
- 4) Para ser elegibles los anteriores proyectos deberán contar cada uno con un mínimo de 150 validadores instalados y la suma de los validadores instalados en todos los proyectos presentados debe superar un mínimo de (450) validadores instalados.
- 5) Para ser elegibles los anteriores proyectos deberán tener cada uno en Operación un mínimo de Quinientas mil (500.000) Tarjetas inteligentes sin Contacto.
- 6) La experiencia requerida deberá acreditarse mediante la presentación de certificación expedida por el mandante, y/o copia del contrato o copia del acta de liquidación del contrato, siempre y cuando se encuentre allí consignada la siguiente información:
- Objeto del contrato ejecutado.
 - Valor del contrato ejecutado.
 - Fecha de iniciación, plazo y duración del contrato.
 - Relación de las actividades específicas ejecutadas en el desarrollo del contrato.
 - Fecha de entrada en operación del Sistema de Recaudo.
 - Certificar que el Sistema de Recaudo se encuentra en operación.
 - Certificar que ha cumplido a satisfacción con las obligaciones del contrato.
- 7) Los contratos deben haber sido terminados dentro de los últimos ocho (8) años. Este lapso se contará hasta la fecha de apertura del presente proceso de licitación pública.

- 8) Para acreditar la experiencia mínima el oferente deberá tener en cuenta que sólo serán válidos los contratos que no constituyan ampliaciones del mismo contrato. Se entiende como un (1) solo contrato, la acreditación de uno o varios contratos suscritos entre las mismas partes para la ejecución de un mismo sistema, y que permitan comprobar la ejecución de la totalidad de las actividades exigidas para cada una de las experiencias requeridas.
- 9) El Oferente podrá acreditar en un mismo contrato, más de una de las experiencias exigidas como experiencia mínima siempre y cuando, dicho contrato incluya la totalidad de los requisitos establecidos para cada una de ellas.
- 10) En caso que los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o alguna figura de Asociación el Oferente deberá certificar que su participación corresponde al desarrollo de las actividades relacionadas con la experiencia exigida en las Bases de la Licitación. Para esto el Oferente deberá anexar a su oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en donde conste lo correspondiente.

9.2.2. Experiencia Equipo de Trabajo

Para acreditar la experiencia del equipo clave de trabajo que participará en la implementación del proyecto objeto de esta Licitación Pública los contratos que presente el Oferente en las hojas de vida deberán permitir comprobar lo siguiente:

1) Experiencia del Equipo Clave de Trabajo:

Se evaluará si los currículums y profesión de los especialistas se adecúan a lo solicitado por las bases técnicas del proyecto, teniendo en cuenta que deberán documentar la participación en al menos 2 proyectos de Sistemas de Recaudo Electrónico.

Se debe indicar para cada miembro del equipo, el currículum de cada uno, indicando al menos, profesión, universidad de estudios, estudios de posgrado si los hay, experiencia laboral del asesor, indicando rol, años de permanencia en cada lugar de trabajo y años y roles en la empresa asesora si es que es miembro permanente de la empresa oferente.

Se debe indicar la dedicación de cada profesional, tanto al proyecto como de permanencia en Chile.

Los criterios para la valoración son:

- Experiencia General y Específica de los perfiles
 - Formación
 - Experiencia
 - Relación de la experiencia con proyecto el proyecto EFE

- Evaluación percibida de las habilidades y la calidad de las experiencias, en base a las habilidades necesarias para el proyecto, de acuerdo a la tabla adjunta:

Habilidad	
1	Dirección de proyecto
2	Dirección desarrollo software de Sistemas Centrales y Comunicaciones
3	Dirección desarrollo software equipos de campo
4	Desarrollo de SW Sistemas Centrales
5	Desarrollo de SW Equipos de Campo
6	Implantación de Equipos de Campo
7	Implantación de Sistemas Centrales
8	Dirección de implantación de medios de pago con QR
9	Desarrollo e implantación de medios de pago con QR
10	Dirección de implantación de medios de pago con EMV
11	Desarrollo e implantación medios de pago EMV
12	Proyectos EMV con Plataforma de Servicios de Pago
13	Dirección de implantación de medios de pago integrados ABT
14	Desarrollo e implantación de medios de pago integrados en ABT
15	Instalación y mantenimiento de equipamientos de campo
16	Configuración y gestión de Sistemas Centrales
17	Diseño y administración de Bases de datos Oracle
18	Diseño de Mapping de tarjetas Mifare PLUS
19	Diseño de Mapping de tarjetas Mifare DESFIRE
20	Diseño de Mapping de tarjetas CALYPSO
21	Desarrollo de Mapping de tarjetas Mifare PLUS
22	Desarrollo de Mapping de tarjetas Mifare DESFIRE
23	Desarrollo de Mapping de tarjetas CALYPSO
23	Diseño de mapas de tarjetas con aplicaciones separadas con Zona Común Interoperable donde se pueda leer y escribir en la aplicación local y Zona Común la misma transacción
24	Experiencia en la región
25	Experiencia en Chile

9.2.3. Metodología de Trabajo

Los aspectos a evaluar en la metodología son:

a) Organización:

Se evalúa la claridad de la metodología y la forma de solucionar lo solicitado en las bases, teniendo en cuenta para ello que estén de acuerdo con la forma de trabajo establecida por las principales metodologías y/o mejores prácticas en uso en el mercado. Se evalúa el alineamiento de la Carta Gantt con el orden esperado de las actividades, verificando que permitan cumplir con los plazos establecidos.

b) Formalización y entendimiento del proyecto:

Se evalúa el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones tecnológicas y funcionales del proyecto. La Metodología de Trabajo debe incluir la memoria técnica con los folletos y manuales técnicos de la solución ofrecida.

c) Plazos:

Se evalúa si el plan de trabajo presentado se adecua a las actividades planteadas en las bases técnicas, y si los entregables son los señalados y en el orden y alcance establecidos. Para ello se valorará:

- Cumplimiento de plazos en los cronogramas requeridos por EFE.
- Márgenes previstos para provisión de procesos reajuste de diseño, correcciones e incidencias.
- Nivel de reparto progresivo de hitos (no vale eso de que todos los hitos se cumplen al final).
- Análisis específicos del plan de migración previsto y su ajuste al plan establecido en el TDR.
- Nivel de credibilidad de los plazos aplicados a las actividades.

La evaluación de los Plazos considerará el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos en las bases y reducción del tiempo en semanas que el Oferente ofrece para la puesta en marcha de las siguientes etapas (se muestran en la secuencia esperada):

- Plazo para tener desarrollado en los equipos el Mapping de EFE sobre tarjeta nueva DESFire.
- Plazo Ofertado para la puesta en marcha de la fase FESUR. (Validadores y POS boletería).
- Plazo para tener integrados los Tótems y los Equipos de Venta.
- Plazo para migrar el mapa de tarjetas actuales a nuevo mapa de EFE.

9.2.4. Cumplimiento Funcional y Técnico

El cumplimiento funcional será evaluado de acuerdo con las planillas de requerimientos establecidas en las bases, confrontándolo con lo establecido en las ofertas técnicas.

- a) Se exigirá un cumplimiento funcional de un 90% para los Requerimientos Urgentes.
- b) Se exigirá un cumplimiento funcional de un 80% para los Requerimientos Esenciales.
- c) Se exigirá un cumplimiento funcional de un 80% para los Requerimientos Importantes.

Metodología para Evaluación del Cumplimiento Funcional y Técnico:

El Oferente deberá describir detalladamente al momento de elaborar su propuesta técnica cómo cumplirá cada uno de los requerimientos técnicos detallados en la planilla de

requerimientos de las Bases Técnicas, donde el oferente deberá completar desde las columnas 06 a 08 señalados en el ejemplo de planilla indicado a continuación:

01	02	03	04	05	06	07	08	09
<u>Código General</u>	<u>Código Individual</u>	<u>Requerimiento</u>	<u>Tipo de Requerimiento:</u>	<u>Obligatorio/Opcional:</u>	<u>Declaración de Cumplimiento:</u> <u>Cumple / No Cumple</u>	<u>Descripción resumida de como cumple el Oferente el requerimiento</u>	<u>Página de la Oferta donde se documenta el cumplimiento</u>	<u>Puntos Obtenidos</u>

El nivel de cumplimiento funcional y técnico resultante de la evaluación técnica de las ofertas, será el promedio de las evaluaciones de todos los factores requeridos, debiendo resultar con una nota mínima de 83% de cumplimiento.

9.2.5. Cumplimiento Consolidado del Componente Técnico de la Oferta:

El cumplimiento final ponderado mínimo exigido para la Evaluación Técnica de la oferta será de un Ochenta por ciento (80%), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TOT\ TEC = [(EXEMP * 0,1) + (EXPER * 0,2) + (METHOD * 0,2) + (CUMPL * 0,5) / 100] > 80\%$$

Donde:

TOT TEC.= Total de puntos de la Evaluación Técnica

EXEMP = Punto obtenidos con la Experiencia de la Empresa

EXPER = Punto obtenidos con la Equipo de Trabajo

METHOD = Punto obtenidos con la Metodología de Trabajo

CUMPL = Punto obtenidos con la Cumplimiento Funcional y Técnico

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- **La calificación técnica "TOT TEC" sea inferior a 80 puntos.**
- La calificación de alguno de los aspectos: **Experiencia Empresa, Experiencia Equipo de Trabajo o Metodología de Trabajo, sea inferior a 70 puntos.**
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación, según lo señalado en las Bases que regulan el proceso.
- Se haga llegar la oferta por una modalidad distinta a la definida en las bases de licitación.

9.3 Evaluación Económica:

Aquellas ofertas que hayan calificado Técnico y Administrativamente, serán evaluadas de acuerdo con el **CTP OE_{jk}** resultante de la suma de los montos de inversión ofertados asociados al **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE (C_{ij})**, más los montos asociados a los costos anuales por el servicio de **SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO (CM_k)**.

La Oferta Económica de cada Proponente, equivale al Costo Total de su Oferta Económica (**CTP OE_{jk}**), la que incluye: la Oferta Económica de la etapa de Diseño, Suministro e Implementación y la Oferta Económica de la etapa de Mantenimiento proyectada a 10 años; el cual, se calculará de la siguiente manera:

$$\text{CTP OE}_{jk} = (C_{ij}) + (\sum \text{CM}_k / (1+r)^k)$$

Donde:

CTP OE_{jk} = Costo Total de Propiedad Actualizado de la Oferta Económica del Proponente.
C_{ij} = Costo del Oferente (j) para la etapa de Implementación (I). Este valor equivale a la suma de los montos indicados en el **Formulario Económico E-2A** (llevado a Unidad de Fomento de acuerdo a lo manifestado en de las Bases de Licitación).
CM_k = Corresponde al costo de Mantenimiento Post diseño, suministro e implementación del año (k) del Plan de Soporte y Mantenimiento indicado por el proponente, de acuerdo al monto señalado en el **Formulario Económico E-2B** de las Bases de Licitación. En donde **k = 10 años**.

r = tasa de descuento, equivalente al 4,5%.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

Para la evaluación económica se establecerá un Presupuesto Promedio de Referencia (PPR), que corresponderá al promedio aritmético de las ofertas y del presupuesto de referencia de EFE, dejando fuera del cálculo las ofertas extremas más alta y más baja.

El oferente que presente una oferta cuyo precio sea inferior al 80% del PPR, quedará en evaluación por parte de la Comisión, la cual procederá a realizar una revisión exhaustiva (partida por partida) de la oferta económica entregada, pudiendo declararla "No Factible

Económicamente” o “Factible Económicamente”, se considera “No Factible Económicamente” ofertas que no se ajustan a la realidad y comportamiento del mercado, a su vez las ofertas declaradas “No Factible Económicamente” quedarán descalificadas del proceso de evaluación. En el caso de ofertas declaradas “Factible Económicamente”, el Proponente adjudicado deberá entregar a EFE una Boleta de Garantía Adicional por el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecido en el punto 15 de las presentes bases.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, y no habiendo sido declarada como “No Factible Económicamente” según el numeral anterior, obtenga el menor valor del Costo Total de Propiedad Actualizado (**CTP OEjk**), en base a los valores ofertados en el **Formulario E-1**. De existir un empate en el (**CTP OEjk**), se adjudicará al Proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

El criterio de adjudicación será a Menor Costo Total de Propiedad Actualizado (**CTP OEjk**) (considerando Inversiones y Costos Mantenimiento de Software) de todas aquella(s) oferta(s) que haya(n) calificado técnicamente y cumpla(n) los demás requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

11. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, obtenga el menor Costo Total de Propiedad Actualizado (**CTP OEjk**), entendiendo por tal la evaluación de Inversiones y Gastos (principalmente de Mantenimiento de Software), para un período de 10 años para EFE, siendo los valores ofertados en el **Formulario E-1** los determinantes para el cálculo del (**CTP OEjk**) y la adjudicación del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierta la licitación y rechazar

todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

EFE adjudicará al oferente que, calificando técnicamente, obtenga el menor Costo Total de Propiedad Actualizado (**CTP OEjk**), según se describe en Numeral 9.3 de las presentes bases.

EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo, aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo valor en el Costo Total de Propiedad (**CTP OEjk**), se adjudicará al que haya sido mejor calificado técnicamente. El resultado de las adjudicaciones será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

12. FORMA DE PAGO

El proponente Adjudicado deberá firmar 2 contratos, uno asociado al **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE**, el cual tendrá vigencia por todo el período de implantación del proyecto, hasta su entrega final, y otro asociado al **SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO**, el cual tendrá una vigencia de 5 años renovables por igual período, el cual entrará en vigencia una vez finalizado el contrato anterior y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

EFE realizará los pagos de Hitos, de acuerdo a los servicios prestados, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Informe correspondiente, debidamente aprobado.
- Comprobante de pago de las primas de los seguros contratados.

- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en los servicios.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia de los servicios contratados (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en los servicios, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de los servicios.

13. **PLAZOS**

Los plazos y pagos establecidos para la ejecución de los servicios del contrato de **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE**, son los siguientes:

N° hito	Alcance del hito	Fecha Fijada	%Pago
Hito N°0	Firma de Contrato y Acta de inicio del Proyecto (Anticipo)	15 días de Adjudicado	10%
HITO N°1	Entrega del plan de trabajo final y documentos de ingeniería de detalles para la fabricación e instalación del equipamiento objeto del presente contrato.	1 mes de firmada Acta de Inicio	-
HITO N°2	Entrega de ingeniería de detalles para la fabricación e instalación del sistema objeto del presente contrato.	3 meses de firmada Acta de Inicio	5%
HITO N°3	Entrega y recepción conforme de la totalidad del equipamiento para Fase 1 del proyecto.	5 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°4	Puesta en Operación de primera fábrica de tarjetas	6 meses de firmada Acta de Inicio	-
HITO N°5	Puesta en Operación de entidad para carga remota, incluyendo servicios web para carga y descarga en NFC, en máquinas autoservicio y en validadores	7 meses de firmada Acta de Inicio	-

HITO N°6	Puesta en Operación de integración con sistemas internos de Grupo EFE (Contabilidad, SAP, BI)	8 meses de firmada Acta de Inicio	-
HITO N°7	Inicio Puesta en Producción del sistema integrado en Filial Fesur con todas las funcionalidades establecidas para la Fase.	8 meses de Firmada Acta de Inicio	20%
HITO N°8	Entrega y recepción conforme de la totalidad del equipamiento para Fase 2 del proyecto.	10 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°9	Puesta en Operación de dos entidades para convenios de pospago	13 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°10	Puesta en Operación de dos entidades para carga automática	13 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°11	Puesta en Operación de plataforma de medios de pago QR y ABT-TNE	13 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°12	Integración de tarjetas actuales de FESUR a nuevo sistema de medio de pago	14 meses de Firmada Acta de Inicio	5%
HITO N°13	Inicio Puesta en Producción del sistema integrado en Filial Metro de Valparaíso con todas las funcionalidades establecidas para la Fase.	14 meses de Firmada Acta de Inicio	25%
HITO N°14	Entrega y recepción conforme de la totalidad del equipamiento para Fase 3 del proyecto.	16 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°15	Integración de tarjetas actuales de Filial Metro de Valparaíso para ser procesadas por el nuevo sistema.	20 meses de Firmada Acta de Inicio	5%
HITO N°16	Puesta en operación de adquirente y gestor para medio de pago EMV.	20 meses de Firmada Acta de Inicio	-
HITO N°17	Inicio Puesta en Producción del sistema integrado en Tren Central para servicios Rancagua-Alameda, Chillán-Alameda y Servicios Rurales	20 meses de Firmada Acta de Inicio	10%

HITO N° 18	Inicio Puesta en Producción del sistema de pago para servicio Nos-Alameda	20 meses de firmado el acta y 6 meses de haber acordado contrato con MTT	10%
HITO N° 19	Entrega final del sistema sin problemas pendientes de responsabilidad del Oferente, de todas las Fases (a nivel de equipamiento, software, integraciones de equipos, integraciones con entidades externas y sistemas internos, entre otros)	24 meses de Firmada Acta de Inicio	10%

Los pagos asociados al contrato de **SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO**, que tendrá una vigencia de 5 años pudiendo ser renovable por igual período, y que entrará en vigencia una vez finalizado el contrato anterior, serán pagos mensuales a pagar desde una vez determinado el término del proyecto de implantación, esto es, una vez cumplido el Hito 19 del proyecto, señalado en el cuadro anterior, y de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo.

14. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar a EFE, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total (o máximo) del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Bajo los mismos términos anteriores, cuando sea decretado el término de la implantación del proyecto (Hito N° 19 del proyecto), y se dé inicio, por tanto al período de mantenimiento, el Proponente Adjudicado deberá presentar a EFE, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total (o máximo) del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá(n) cumplir con

los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: *“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato **SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO**, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”*.

Garantía Adicional:

El Contratista adjudicado deberá entregar a EFE una Boleta de Garantía Adicional por el Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando:

- La oferta adjudicada esté entre un 80% y un 85% del PPR, ésta deberá ser equivalente al 10% de la diferencia entre el monto de la oferta adjudicada y el monto del Presupuesto Promedio de Referencia (PPR)
- La oferta adjudicada sea inferior al 80% del PPR, ésta deberá ser equivalente al 15% de la diferencia entre el monto de la oferta adjudicada y el monto del Presupuesto Promedio de Referencia (PPR). Las condiciones generales de esta garantía son las mismas que rigen para la Garantía por el Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, señaladas en las presentes Bases.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: *“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”*.

Estas garantías deberán emitirse con la misma vigencia del respectivo contrato, aumentada en 120 (ciento veinte) días.

Las demás condiciones de las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales.

16. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto **“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE”**. Las condiciones de la

Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 25.**

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: *“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.*

17. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

Multas Específicas para cada contrato:

Para el Contrato de **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE**, EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso de que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, las que, sin perjuicio de ajustes que se puedan realizar con acuerdo de las partes, una vez definido el plan de trabajo detallado, se detallan a continuación:

N° hito	Alcance del hito	Fecha Fijada	Multa Aplicable
HITO N°1	Entrega del plan de trabajo final y documentos de ingeniería de detalles para la fabricación e instalación del equipamiento objeto del presente contrato.	1 mes de firmada Acata de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de plan de trabajo detallado, por 10 UF diarios.
HITO N°2	Entrega de ingeniería de detalles para la fabricación e instalación del sistema objeto del presente contrato.	3 meses de firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de plan de trabajo detallado, por 10 UF diarios.

HITO N°3	Entrega y recepción conforme de la totalidad del equipamiento para Fase 1 del proyecto.	5 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°4	Puesta en Operación de primera fábrica de tarjetas	6 meses de firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°5	Puesta en Operación de entidad para carga remota, incluyendo servicios web para carga y descarga en NFC, en máquinas autoservicio y en validadores	7 meses de firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°6	Puesta en Operación de integración con sistemas internos de Grupo EFE (Contabilidad, SAP, BI)	8 meses de firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°7	Inicio Puesta en Producción del sistema integrado en Filial Fesur con todas las funcionalidades establecidas para la Fase.	8 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la Entrega de Hitos (multa diaria UF 20).
HITO N°8	Entrega y recepción conforme de la totalidad del equipamiento para Fase 2 del proyecto.	10 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°9	Puesta en Operación de dos entidades para convenios de pospago	13 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.

HITO N°10	Puesta en Operación de dos entidades para carga automática	13 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°11	Puesta en Operación de plataforma de medios de pago QR y ABT-TNE	13 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°12	Integración de tarjetas actuales de FESUR a nuevo sistema de medio de pago	14 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°13	Inicio Puesta en Producción del sistema integrado en Filial Metro de Valparaíso con todas las funcionalidades establecidas para la Fase.	14 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la Entrega de Hitos (multa diaria UF 20).
HITO N°14	Entrega y recepción conforme de la totalidad del equipamiento para Fase 3 del proyecto.	16 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°15	Integración de tarjetas actuales de Filial Metro de Valparaíso para ser procesadas por el nuevo sistema.	20 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 10 UF diarios.
HITO N°16	Puesta en operación de adquirente y gestor para medio de pago EMV.	20 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la entrega de desarrollos y equipos, por 20 UF diarios.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE"

HITO N°17	Inicio Puesta en Producción del sistema integrado en Tren Central para servicios Rancagua-Alameda, Chillán-Alameda y Servicios Rurales	20 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la Entrega de Hitos (multa diaria UF 20).
HITO N°18	Inicio Puesta en Producción del sistema de pago para servicio Nos-Alameda	6 meses de haber acordado contrato con MTT	Multa por Atraso, imputable, en la Entrega de Hitos (multa diaria UF 20).
HITO N° 19	Entrega final del sistema sin problemas pendientes de responsabilidad del Oferente, de todas las Fases (a nivel de equipamiento, software, integraciones de equipos, integraciones con entidades externas y sistemas internos, entre otros)	24 meses de Firmada Acta de Inicio	Multa por Atraso, imputable, en la Entrega de Hitos (multa diaria UF 20).

Para el Contrato de **SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO**, que rige una vez finalizada la implantación del proyecto (Hito 19 del cuadro anterior), se consideran los siguientes indicadores para Niveles de Servicio, que a su vez serán utilizados para determinar las multas a aplicar.

INDICADORES PARA NIVELES DE SERVICIO (SLA) PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES			
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MÉTRICA	SLA
Tiempo de Atención Horario Hábil	Tiempo Máximo transcurrido desde el arribo de un correo hasta la generación de un ticket.	Minutos transcurridos en días y horario hábil (lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:30hrs.)	<= 15 min
Tiempo de Atención Horario Inhábil	Tiempo Máximo transcurrido desde el arribo de un correo hasta la generación de un ticket.	Minutos transcurridos en días y horario inhábiles (lunes a viernes, sábado, Domingo y festivos en horario de 6:00 a 8:59 hrs. Y de 18:31 a 23:00 hrs)	<= 120 min

Tiempo de Respuesta	Tiempo transcurrido desde la generación de un ticket hasta el inicio del diagnóstico. Es posible iniciar el diagnóstico, cuando existan todas las evidencias necesarias que permitan enfrentar el trabajo de diagnóstico.	Horas transcurridas en días y horario hábil e inhábil (lunes a domingo en horario de 6:00 a 23:00 hrs)	<= 4 Horas
Tiempo de Definición Mantenimiento Evolutivos	Tiempo transcurrido entre la formalización de todos los antecedentes que conforman el requerimiento solicitado por el cliente y la entrega del documento "Formulario de Requerimiento" por parte de SONDA.	Días transcurridas en horario hábil (lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00hrs.)	<=2 días
Evaluación y Elaboración Plan de Implementación del Mantenimiento Evolutivo	Tiempo transcurrido entre la aprobación del Documento de "Especificación de Requerimientos" y el envío del documento "Evaluación de Requerimiento".	Días transcurridas en horario hábil (lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00hrs.)	<=4 días
Retraso en Mantenciones Evolutivas	Media mensual del porcentaje de retraso en la entrega de una mantención evolutiva. Se entiende como retraso el tiempo transcurrido desde el compromiso de entrega de una mantención evolutiva hasta la entrega del Documento de Control de Cambio (RFC) en relación a la duración total del proyecto.	Horas transcurridas en días y horario hábil (lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00)	<= 10%

El Proponente Adjudicado, se obliga a dar cumplimiento a los Niveles de Servicio señalados en la tabla anterior y su incumplimiento estará sancionado **con la aplicación de multas de UF 5 (cinco unidades de fomento) por cada evento de incumplimiento y por cada día que perdure el incumplimiento.**

Multas Comunes a ambos contratos:

Otras multas que se podrán aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **U.F. 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.

c) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de los servicios, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.

d) En el evento que el Proponente Adjudicado informe como ejecutado un servicio que no ha sido realizado, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.

e) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado **U.F. 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

f) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

g) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

h) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

i) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

18. SEGUROS

El seguro que deberá ser tomado para el contrato de **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE** por el Proponente Adjudicado, a su propio costo y entregado a EFE es al menos el siguiente:

Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, [con cobertura para trabajos subterráneos y en altura], registrada en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero) cobrable y pagadera en Santiago de Chile, que el Proponente Adjudicado deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los servicios aumentado en 90 días.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- iv. RC cruzada.
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	No menor a U.F. 5.000,00
----------------	--------------------------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	No menor a U.F. 3.000,00
Por Trabajador	No menor a U.F. 1.500,00

El Proponente Adjudicado deberá responder por todo daño o pérdida que cause en las instalaciones de propiedad de EFE y/o de terceros, en las que se le encomienden los trabajos. Se levantará un registro del estado previo de las instalaciones en el caso que no lo hubiere.

El Proponente Adjudicado no podrá iniciar ni permitir que algún subcontratista inicie trabajos, mientras el Seguro de Responsabilidad Civil no haya sido contratado en los términos establecidos precedentemente.

Para los efectos anteriores, el Proponente Adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la carta de adjudicación, para hacer entrega a EFE del certificado de cobertura emitido por la Compañía de seguros en que conste la contratación del seguro mencionado.

Los seguros antes mencionados podrán contratarse con deducibles, los que serán de cargo del Proponente Adjudicado. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de EFE, sin que esta aprobación previa exima al Proponente Adjudicado de su obligación de contratar los seguros referidos.

Será obligación del Proponente Adjudicado previo al inicio de los respectivos contratos, presentar al Administrador de Contrato de EFE, el comprobante que acredite que el seguro está activo, además del calendario de pagos de las primas del seguro el que no podrá exceder de la vigencia del respectivo contrato, estando obligado a su vez a acompañar en lo sucesivo el comprobante de pago de las primas a más tardar el día del vencimiento de las mismas. No se dará curso a ningún estado de pago mientras la prima correspondiente al seguro no esté pagada. Cada día de atraso en cualquiera de las situaciones indicadas se considerará como una falta genérica, que podrá ser multada de manera diaria hasta que se regularice la situación. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, para el caso de que durante la ejecución del respectivo contrato, el Proponente Adjudicado dejase de pagar las primas del seguro, por medio del presente se otorga mandato irrevocable a EFE para pagarlas directamente a la Compañía de Seguros, y se autoriza a su vez a descontar las sumas desembolsadas de los Estados de pago pendientes, a fin de mantener en vigencia

el seguro contratado. Lo anterior es no obstante cualquier otro derecho o recurso que pudiere ejercer, con la misma finalidad.

Para efectos de lo estipulado anteriormente, el Proponente Adjudicado deberá exhibir a EFE, cada vez que ésta lo requiera, la póliza de seguro actualizada y los recibos de pago de primas al día.”

No obstante los seguros contratados, el Proponente Adjudicado será igualmente responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la compañía de seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Lo anterior es sin perjuicio de otros seguros que tome el Proponente Adjudicado para su resguardo. Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

19. ANTICIPO

Para el contrato de **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE** se considera la emisión de un Anticipo equivalente al 10% del valor total del proyecto según oferta del Proponente Adjudicado, el que se hará efectivo una vez firmado el respectivo contrato y firmada el Acta de Inicio del Proyecto.

20. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos notariados solicitados.

ANEXO N°1 CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA

Dentro del **Sobre N°1 Oferta Técnica**, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a) Antecedentes comunes para todos los proponentes.

a.1) Formulario A1. Identificación del Proponente:

En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la persona natural o jurídica que presenta la Oferta.

En caso de participar como Consorcio deberá acompañar formulario de presentación como Consorcio.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico, emitido por un abogado chileno, que no tenga propiedad, participación o relación de subordinación o dependencia, con la empresa Proponente, en idioma español, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida. Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en Consorcio, serán requisitos imprescindibles que éstas tengan a lo menos una Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la Ley y que se designe un representante legal con domicilio en el país. Todos los documentos legales de empresas extranjeras que no estén en idioma español, que acrediten la existencia de las empresas licitantes o de la personería de sus representantes, deberán ser presentadas con una traducción oficial. También podrán ser presentadas con una traducción no oficial, que deberá acompañar una declaración jurada de sus representantes sobre la veracidad de ésta, sin perjuicio que EFE pueda solicitar una traducción oficial para la suscripción del contrato, si a su solo arbitrio resulta pertinente.

a.2) Formulario A2. Compra de bases de licitación y de intención de participar:

En este formulario, el Proponente debe incorporar la información de la empresa y del proceso de Licitación en el cual está participando.

a.3) Formulario A3. Formulario de Consultas:

En este formulario el Proponente deberá registrar las consultas a hacer durante los períodos de consultas que se tiene considerado en el proceso de Licitación.

- a.4) **Formulario L1. Declaración de Conocimiento y Aceptación de Antecedentes:**
En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación y, asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.
- a.5) **Formulario L2. Declaración de conflictos de interés:**
En este formulario, al Proponente se le solicita que mediante los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N°18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, Código SEP y Código de Ética de EFE.
En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.
- a.6) **Formulario L3. Declaración de No Colusión:**
En este formulario, el Proponente, consignará no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia, señalando que: i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211; iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.
En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo, debidamente firmada por el representante de cada empresa.
- a.7) **Formulario L4. Declaración de Prevención de Delitos:**
En este formulario, el Proponente, consignará que no ha incurrido en conductas señaladas en el numeral sobre “*Prevención de Delitos*”, de las Bases Administrativas Generales.
En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo, debidamente firmada por el representante de cada empresa.

I. Antecedentes Personas Jurídicas.

- a.8) **Copia de escritura de Constitución de la sociedad Proponente o de las sociedades integrantes del consorcio Proponente y sus modificaciones.**
Indicar principales Accionistas, malla de propiedad con porcentaje de participación y empresas relacionadas. En caso de tratarse de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, deberá acompañar el certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas o Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- a.9) **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, otorgado por el registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces, con una antelación no superior a 60 días de la recepción de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de las sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - a.10) **Identificación del Representante Legal** y copia de los documentos que acrediten su personería.
 - a.11) **Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal** con una fecha no superior a 60 días a la fecha de la recepción de las Ofertas.
 - a.12) **Copia del Rut de la Sociedad Oferente** (anverso y reverso).
 - a.13) **Copia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la Sociedad** (anverso y reverso).
 - a.14) **Estructura Orgánica del Proponente**, hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo.
- II. Antecedentes Personas Naturales.**
- a.15) **Copia simple de la cédula de identidad** (anverso y reverso).
 - a.16) **Copia de iniciación de actividades ante Servicio de Impuestos Internos.**

ANTECEDENTES FINANCIEROS

- b.1) **Estado Resultado y Balance General Clasificado**, que informa sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los años (2017, 2018 y 2019), incluyendo un pre-balance del año 2020, debidamente auditado por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador. Se deberán acompañar Notas Explicativas detalladas de los Estados Financieros, relacionada con los años a evaluar.
 En el caso que la empresa no cuente con balances auditados, el balance presentado deberá contar con la firma del representante legal y el contador del proponente. En el caso de consorcios que no cuenten con dichos documentos, deberán presentarse los de las sociedades constituyentes.
 Si los antecedentes financieros señalados precedentemente fueren de una empresa extranjera y estuvieren en idioma extranjero, deberán acompañarse con una traducción no oficial de los mismos y una carta declaración del presidente de la empresa o su equivalente sobre la veracidad de éstos, con análoga traducción; y una traducción simple de las Notas a los Estados Financieros, que contengan información relevante o "*material*".
- b.2) **Acuerdos de Pago a Proveedores** (Plazo de créditos otorgados por proveedores).

- b.3) **Se deberán presentar los volúmenes totales de compras** correspondiente a los años (2017, 2018, 2019 y 2020).
- b.4) **Declaración de impuesto sobre la renta e IVA**, correspondiente a los años (2017, 2018, 2019 y 2020).
- b.5) **Detalle de la Deuda Financiera con Bancos u otras instituciones**, informado y emitido por la institución acreedora, en donde se indique el monto de la deuda, plazo y garantías.
- b.6) **Informe comercial Equifax** (DICOM- Certificado Para Fines Especiales N°1), con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un año a la fecha de su emisión.
- b.7) **Informes sobre Deudas Fiscales** emitido por Tesorería General de la Republica. Con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas.
- b.8) **Certificado mediante el cual el Proponente acredite que no existen cotizaciones previsionales impagas de su personal (certificado F-30)**, emitido por la Dirección del Trabajo o institución equivalente en el país de origen. Con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas.
- b.9) **Formulario F1. Declaración de análisis de propiedad.**
En este formulario el Proponente declarará su voluntad de someterse a la evaluación financiera bajo la modalidad "*análisis de propiedad*", según lo indicado en numeral 9.1 b) de las Bases Administrativas Especiales y/o completar señalando la no aplicabilidad de éste ("no aplica").

ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los antecedentes técnicos que deberá acompañar el Proponente se encuentran detallados en las Bases Técnicas, que forman parte de la presente licitación.

Se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- c.1) **Experiencia del Proponente:** Listado de otros servicios prestadas por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**).
- c.2) **Equipo de Trabajo:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de

Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. (**Formulario T2**).

- c.4) Nómina del personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T3**).
- c.5) Currículum Vitae de todo el personal profesional, técnico y especialista que haya sido individualizado en la nómina del personal a ofertar (**Formulario T4**), incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional, en caso de que se adjudique el contrato. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con nuestra legislación vigente.
- c.6) Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar. (**Formulario T5**).
- c.7) Metodología del Trabajo (**Formulario T6**): Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo, deberá incluir al menos los siguientes elementos: Alcance, Planificación General, Metodología de desarrollo e instalación de equipos y sistemas. Se deberá incluir a lo menos:

- Logística para el desarrollo de los trabajos en terreno.
- Metodología, logística para el desarrollo de los trabajos en terreno.
- Metodología de control del programa de trabajo.
- Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes, contingencias, coordinación entre otras.
- Plan de trabajo detallado, indicando las fechas de cumplimiento de los principales hitos del proyecto señalados en las Bases Técnicas
- Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar las Obras y Sistemas.
- Documentos de registro de las distintas tareas:
 - Procedimientos de control de avance.
 - Procedimientos de seguridad en instalaciones de equipos.
 - Instructivos de Trabajo.
 - Protocolos.
 - Fichas de Control e Inspección, Formularios
 - Control de Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
 - Procedimientos de Prevención de Riesgo.
- Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar los trabajos.
- Horas hombre (HH) comprometidas por cada integrante del equipo de trabajo ofertado para el desarrollo de las Tareas.

Los puntos a desarrollar en la metodología de trabajo deberán distinguir, en caso de ser necesario, las particularidades del servicio ofertado dependiendo de los alcances declarados en el Formulario T6, según corresponda.

c.8) Plan de Prevención de Riesgos.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los formularios E-1 y E-2, expresados en Unidades de Fomento. Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable.

1. **Formulario E-1 Resumen Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total.
2. **Formulario E-2 A y E-2 B Oferta Económica Detallada:** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

ANEXO N°2 FORMULARIOS**FORMULARIO A1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE
ANTE EL MANDANTE****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO
DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE****1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE****A) NOMBRE Y RUT DEL PROPONENTE**

NOMBRE :	
RUT :	

B) CONSTITUCION DEL PROPONENTE

El Proponente es (marcar con una X):

Persona Natural	
Sociedad de Personas	
Sociedad Anónima	
Consortio Constituido	
Consortio en Formación	
Otros (especificar)	

Constituido legalmente en (país, ciudad):		Fecha:	
--	--	--------	--

En caso de Consortio, indicar:

- 1) Empresa:.....Participación:..... %
- 2) Empresa:.....Participación:..... %
- 3) Empresa:.....Participación:..... %

C) DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL

Calle :		N°:		Depto./Of.:	
Ciudad :				País	
Correo electrónico :				Teléfono:	
Correo electrónico :				Teléfono:	
Escritura de Poder Representante legal; Notaría:				Fecha:	

D) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EFE

Nombre del Representante:	
Cédula Nacional de Identidad:	
Domicilio del Representante:	
Ciudad:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

E) IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE***Empresa (1)***

RUT:			
Nombre:			
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nombre del (de los) Ejecutivo(s) Representante(s) ante el Consortio:			

Empresa (2)

RUT:			
Nombre:			
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nombre del (de los) Ejecutivo(s) Representante(s) ante el Consortio:			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ANTE EFE

Nombre del Representante:	
---------------------------	--

Cédula Nacional de Identidad:	
Domicilio del Representante:	
Ciudad:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

ACEPTACIÓN

Don _____
 Don _____
 representante(s) legal(es) de la(s) Empresa(s)

respectivamente, propone(n) la prestación de servicios y/o ejecutar las obras y/o trabajos correspondientes al proceso licitado, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación que se entregan para la confección de la propuesta. Finalmente, nos comprometemos a entregar en los plazos establecidos lo indicado en las bases con los contenidos y alcances que se exigen, y en nombre de la(s) empresa(s) que represento, declaro conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de licitación.

Las empresas extranjeras, además de los requisitos antes señalados, deberán designar un representante legal en Chile.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico emitido por un estudio de abogados chileno, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida.

 Nombre Representante Legal

 Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DECLARACIÓN CONSORCIO



Las empresas que conforman el Consorcio declaran y aceptan que las obligaciones que contraiga el Consorcio con motivo de la participación en este proceso de Licitación y en la posterior suscripción del Contrato si resultan adjudicados, serán asumidas por **[nombre de empresa (1)]** y **[nombre de empresa (2)]**, de forma solidaria e indivisible, de forma que EFE podrá solicitar el cumplimiento total de cualquiera de las obligaciones contraídas indistintamente a **[nombre de empresa (1)]** o bien, a **[nombre de empresa (2)]**.

Nombre Representante Legal
Empresa (1)

Firma Representante Legal
Empresa (1)

Nombre Representante Legal
Empresa (2)

Firma Representante Legal
Empresa (2)

Santiago, [fecha]

FORMULARIO A2**COMPRA DE BASES DE LICITACIÓN Y DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DE ESTADO****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO
DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ADQUIRENTE	
RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>
GIRO	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
COMUNA	<input type="text"/>
REGIÓN	<input type="text"/>
PAÍS	<input type="text"/>
NOMBRE PERSONA DE CONTACTO	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>

DA TOS DE LA LICITACIÓN
NOMBRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN
<input type="text"/>
<hr/> NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

FORMULARIO A3

ANEXO FORMULARIO CONSULTAS

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

CONSULTAS LICITACIÓN:	
PROPONENTE	

Ejemplo:

Tipo de documento (Bases o Borrador de Contrato, etc.)	Referencia (numeral del documento de licitación)	Correlativo	Texto Consulta
BAG	31.2	001	XXXXXX
BAE	12	002	XXXXXX
BC	CUARTO	003	XXXXXX

Las consultas al proceso de licitación sólo deben ser adjuntas en la mensajería del Portal de compras SAP- ARIBA.

El formato no debe ser modificado por los Proponentes.

En la primera columna de la tabla, se deberá especificar la sigla correspondiente a la naturaleza del documento de licitación. Las siglas que se deben utilizar para llenar la columna “naturaleza” son los que se detallan a continuación:

Especialidad	Descripción
BAG	Bases Administrativas Generales
BAE	Bases Administrativas Especiales
BT	Bases Técnicas
AX	Anexos
BC	Borrador de Contrato
FORM	Formularios

En la segunda columna de la tabla, se deberá especificar el numeral o punto correspondiente al documento de licitación respecto del cual se formula la consulta.

En la tercera columna de la tabla, el valor correlativo estará dado por un número de tres dígitos, partiendo del 001 para cada ítem dentro de un capítulo o especialidad.

En la cuarta columna de la tabla, se deberá escribir la consulta del Contratista. Se deberá considerar una consulta por fila.

Grupo EFE atenderá sólo aquellas consultas enviadas en el formato antes indicado.

FORMULARIO L1

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Don.....,
representante legal de la Empresa.....,
Rut....., Declara lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes que EFE proporciona para el estudio de la Propuesta, aceptando todos sus términos y alcances sin observaciones que realizar y haber verificado la concordancia de los documentos entregados.
- b) Conocer la situación actual de los Servicios, Instalaciones y/o lugares en que se prestaran los servicios de manera que cualquier dificultad que se presente, no le dará derecho a solicitar por su parte variación de la oferta presentada.
- c) Que todos los antecedentes que EFE ha puesto a disposición para el estudio de la presente propuesta, son suficientes y han permitido en forma adecuada la preparación de la Oferta Económica presentada en este acto.
- d) Haber efectuado, para presentar esta propuesta, todas las investigaciones preliminares necesarias acerca de la naturaleza, condiciones generales, locales y otros asuntos que puedan ejercer influencia sobre el Contrato.
- e) Haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile, incluyendo las leyes laborales y tributarias, entre otras.
- f) Que no hará responsable al Mandante por interpretaciones erróneas que nuestra empresa pueda haber efectuado, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquellas que nuestra empresa pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos del proceso.
- g) En caso de adjudicación del Contrato a la empresa o Consorcio en formación que represento, todo el personal que participará en los trabajos materia de la adjudicación, adquiere el compromiso de someterse a las Normas de Seguridad Ferroviaria de EFE vigentes.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO L2

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

(Llenar una hoja por cada relación a declarar)

La presente declaración es solicitada a Ud., como uno de los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N°18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la CMF, Código SEP y Código de Ética de EFE.¹

DECLARACIÓN

Yo [**Nombre Representante Legal**] cédula nacional de identidad N° [_____], por sí y como representante legal de la empresa [**Nombre o Razón Social de la empresa**], sin ninguna responsabilidad para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y para los efectos de dar cumplimiento a la normativa legal sobre “*Negocios con Personas Relacionadas*”, la que conozco, declaro bajo juramento lo que se indica a continuación:

1.- COMO PERSONA NATURAL

[NOTA: Encierre en un círculo las letras de las alternativas que corresponden, completando los blancos si fuere del caso]

a.- No tengo parentesco, ni vínculo de matrimonio, ni de adopción con el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de Áreas, ni con los trabajadores de EFE que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración. (Se entiende para estos efectos como parentesco la relación con parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y 2° de afinidad, tales como: Ej. padre-hijo, nieto-abuelo, sobrino-tío, entre hermanos, yerno- suegro, entre cuñados.)

b.- No tengo vinculaciones de propiedad y/o gestión con las personas antes señaladas por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, directamente o a través de las mismas relaciones de familia referidas en la letra a) precedente.

¹ La existencia de algún vínculo no implica necesariamente exclusión del proceso de contratación.

c.- Tengo vínculo de familia (por parentesco, matrimonio u adopción) con don _____, quien actualmente ocupa el cargo de _____ en EFE, derivado de mi condición de _____.

d.- Tengo vínculo de propiedad y/o gestión directa o por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, a través de _____ quien en EFE ocupa el cargo de _____.

La relación se establece por desempeñarse mi (señalar el vínculo de familia) _____ don (ña) _____ quien en EFE ocupa el cargo de _____ por participación en la a) propiedad / b) gestión (marcar la letra que corresponda) de la sociedad _____, R.U.T _____.

2.- COMO REPRESENTANTE LEGAL

[Nota: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponde, completando los blancos si fuere del caso]

a.- Declaro que respecto a la empresa que represento, no tengo conocimiento que existan vinculaciones de propiedad, gestión asociación, contratación o subcontratación con las siguientes personas vinculadas a EFE, el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

Asimismo declaro que no existen vinculaciones de propiedad y o gestión de la empresa que represento, que involucren a los cónyuges, hijos adoptados o parientes del Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

b.- Declaro que en la empresa que represento existen vinculaciones de propiedad y/o gestión con don (ña) (Identificar al miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador de EFE por su nombre y cargo) _____, quien ocupa el cargo de _____.

La relación **de propiedad** se establece por la participación _____ (Indicar si la relación de propiedad de la empresa que Ud. representa corresponde a un miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador, sus cónyuge, adoptado o pariente hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.) y alcanza a un (Indicar el total del porcentaje de participación en la propiedad) _____ % del capital.

La **relación de gestión** se establece por desempeñarse como:
_____ (Mencione el cargo que ocupa en la empresa que Ud. representa el miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajadores de EFE, sus cónyuges, adoptados o parientes hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad).

c.- Declaro que sin tener la empresa que represento una relación administrativa o patrimonial con EFE, tiene en común una empresa filial o coligada, o una persona natural que por sí o en conjunto con su cónyuge o parientes pueda designar directamente o a través de personas jurídicas, por lo menos a un miembro del Directorio o de la Administración de EFE y/o en la empresa que represento.

Observaciones: Señalar antecedentes adicionales o complementarios a lo declarados, si lo estima pertinente.

Nombre Representante Legal
Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal



FORMULARIO L3**DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN****DECLARACIÓN JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**

Por la presente, la empresa (_____), RUT: (_____), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (_____), RUT: (_____), declaran no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia. Señalando que:

- i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211;
- ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211;
- iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

Nombre Representante Legal
Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal

FORMULARIO L4**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS****DECLARACIÓN JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**

Por la presente, la empresa (_____), RUT: (_____), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (_____), RUT: (_____), declara que no ha incurrido en conductas señaladas en el numeral denominado “*Prevención de Delitos*”, de las Bases Administrativas Generales de la licitación: (_____), ni ninguno de sus dueños, controladores, socios, administradores, directores, gerentes o ejecutivos principales se encuentran sujetos a una investigación penal o administrativa por esas conductas.

El Proveedor declara que conoce y cumple íntegramente con la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

El declarante se compromete a informar al Grupo EFE, inmediatamente una vez tome conocimiento del hecho, en caso de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la presente declaración.

Nombre Representante Legal
Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal

FORMULARIO F1

DECLARACIÓN DE ANÁLISIS DE PROPIEDAD

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Por la presente, la empresa (_____), RUT: (_____), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (_____), RUT: (_____), declara que su representada es filial de la empresa (_____), RUT: (_____), y que en virtud del numeral 9.1 b) de las Bases Administrativas Generales, y debidamente facultado para ello, solicito a EFE, considere la información financiera de la empresa matriz ya señalada, la que se acompaña en el sobre N°1 de Oferta Técnica.

Lo anterior, para efectos de que se evalúe dicha información en conjunto con la documentación financiera de mi representada.

El declarante está en conocimiento que en caso de ser adjudicado en este proceso de licitación, la Matriz (_____), RUT: (_____), deberá constituirse en fiadora y responsable solidaria, de las obligaciones del contrato que se suscriba, en la forma establecida en el numeral 9.1 b) de las Bases Administrativas Especiales.

Nombre Representante Legal
Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal

FORMULARIO T1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LISTADO DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS SIMILARES, ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN Y/O EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS POR EL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Se debe adjuntar Certificado emitido por el Mandante por buen desempeño o término exitoso, para cada proyecto indicado en el listado.

ITEM	PROYECTO EN EJECUCIÓN Y/O EJECUTADO	MANDANTE	INICIO SERVICIOS (MES/AÑO)	TÉRMINO SERVICIOS (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN GENERALES DEL ROL DEL OFERENTE	VOLUMEN DE VIAJES ANUALES (TRX)	MONTO PROYECTO (UF)

NOTAS: La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 7 proyectos por oferente (según orden correlativo presentado), por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

Al menos 2 de los proyectos deben cumplir con un volumen de transacciones de viajes superior a 50 millones anuales y al menos uno de ellos debe estar en operación en Latinoamérica. El no cumplimiento de estas 2 condiciones implican la descalificación del proceso de licitación.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO T2

LISTADO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Se incluirá en esta nómina todos los profesionales, técnicos y especialistas que se desempeñarán en los servicios. Esta nómina debe ser coincidente con los Currículum Vitae.

FUNCIÓN / CARGO	NOMBRE DEL ESPECIALISTA PROPUESTO	CALIDAD PROFESIONAL / PROFESIÓN (TÍTULO)	HORAS HOMBRES COMPROMETIDAS PARA LOS SERVICIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	AÑOS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA EMPRESA

Nombre Representante Legal
Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal

FORMULARIO T3

ORGANIGRAMA

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

SE DEBE INCLUIR ORGANIGRAMA NOMINATIVO

Nombre Representante Legal

Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal

FORMULARIO T4**CURRICULUM VITAE****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**

Se indicará el currículum vitae de cada una de los profesionales y especialistas que se desempeñará en los servicios:

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : **RUT:**
TITULO : **FECHA DE TITULACIÓN:**
EDAD :
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:

II. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y DE CAPACITACIÓN

ESTUDIOS SECUNDARIOS :
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS :
POST GRADOS – POST TITULOS :
ESTUDIOS Y/O CURSOS DE CAPACITACIÓN:

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nómina trabajos realizados por el profesional, indicando el período de duración en año(s) y mes(es) de ejecución, cargo específico desarrollado y monto del contrato de servicio o proyecto, según el formato de la página siguiente.

EMPRESA	CARGO	DESCRIPCIÓN TRABAJO	LUGAR	MONTO DEL PROYECTO	FECHA INICIO MES /AÑO	FECHA TÉRMINO MES /AÑO

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

CARTA INDIVIDUAL DE COMPROMISO

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Por la presente, el profesional, técnico o especialista que suscribe se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y a la Propuesta preparada por la empresa **[Nombre o Razón Social de la empresa]**

Nombre del Proponente:

Nombre del Profesional:

RUT del Profesional:

Firma del profesional

Santiago, [fecha]

FORMULARIO T6

METODOLOGÍA DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Nombre Representante Legal

Santiago, [fecha]

Firma Representante Legal

FORMULARIO E-1**RESUMEN OFERTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**

PROPONENTE :

El Proponente, se compromete a ejecutar los trabajos a que se refieren los antecedentes de Licitación, correspondientes a la Licitación Pública “**PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**”, de acuerdo a los siguientes valores:

SERVICIO	PRECIO TOTAL UF
SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE (*). VALOR TOTAL FORMULARIO E-2A	UF
SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO (**) VALOR TOTAL FORMULARIO E-2B	UF
PRECIO TOTAL	UF

(*) Servicio es Afecto de I.V.A. Se debe ofertar con impuestos incluidos.

(**) Servicio es Exento de I.V.A. Se debe oferta valor neto.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO E-2 A**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA****LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE**

Licitación por servicios asociados al **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE**

ITEM	DESIGNACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			U.F.	U.F.
A.	IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO Incluye Diseño Detallado, Gestión del Proyecto, Pruebas, Puesta en Marcha por Fases, capacitación en seguridad, operación y explotación del sistema	1		
B.	Equipamiento			
B.1	Validadores de Estaciones (incluye SAM, y lectores QR, NFC, Mifare, EMV)	290		
B.2	Validadores en operadores de transporte (incluye SAM y lectores QR, NFC, Mifare, EMV)	190		
B.3	Concentradores, o equivalentes	75		
B.4	SAM para equipos de carga actuales	300		
B.5	POS para servicio NOS-Alameda (incluye lecto/grabador y SAM)	25		
B.6	Módulo de Seguridad central (HSM-KMS)	1		
B.7	Servicio en OAC (incluye Impresoras de tarjetas en OAC con su SAM, lecto/grabador de tarjetas con su SAM)	18		
B.8	módulo para rescate de transacciones y carga de tablas en validadores y puntos de carga frente a fallas de dispositivos o comunicaciones	6		
B.9	Módulo lector de tarjetas para procesos de QA (incluye lecto/grabador, SAM)	2		
B.10	POS móviles para fiscalización, carga y pago a bordo (incluye conexión remota a red EFE, lecto/grabador, SAM)	30		
C.	Setup, Habilitación, Integración, desarrollos y derechos de uso del Software	1		

- | | | | |
|--|--|--|--|
| <p>C.1 Software de validación para los medios de pago requeridos</p> <p>C.2 Software para POS (incluye la integración con actual sw. de POS)</p> <p>C.3 Software para PDA para fiscalización y pago de servicios rurales</p> <p>C.4 Software para concentradores o dispositivo equivalente</p> <p>C.5 Software para integración máquinas de autoservicio y tótem</p> <p>C.6 software de seguridad</p> <p>C.7 sistema Clearing, liquidación y pagos con terceros</p> <p>C.8 sistema de gestión de tarjetas</p> <p>C.9 sistema de gestión de transacción (rescate, actualización de equipos, análisis de consistencia, contro de fraude y auditoría, otros)</p> <p>C.10 sistema de monitoreo de hardware y software del Oferente</p> <p>C.11 gestión de listas negras y blancas</p> <p>C.12 gestión de clientes (consultas, servicio web, app móvil, autoatención, afiliación, gestión de cargas, adm. de cuenta, servicio OAC, gestión de reclamos)</p> <p>C.13 módulo de consultas y reportes</p> <p>C.14 módulo de gestión y mapping para Mifare Desfire</p> <p>C.15 módulo de gestión ABT con tarjeta TNE</p> <p>C.16 módulo de gestión ABT con teléfono móvil con QR</p> <p>C.17 módulo de gestión de pago con tarjeta abierta EMV</p> <p>C.18 módulo de gestión con redes de carga externas</p> <p>C.19 módulo de gestión con autorizadores (incluye integración, puesta en operación cargas remotas, pospago y cargas automáticas, soporte de consulta de transacciones)</p> <p>C.20 Soporte a operadores de transporte (consulta de transacciones, reportes)</p> <p>C.21 Otros necesarios para el funcionamiento del sistema</p> <p>C.22 Integración a red de datos EFE</p> <p>C.23 Soporte a Integración con máquinas de autoservicio</p> <p>C.24 Integración con sistemas centrales EFE (Contabilidad, SAP, BI, otros)</p> <p>C.25 Integración con Sistema RED (transferencia de archivos, conciliaciones y pagos)</p> <p>C.26 Integración con entidades externas requeridas en Bases</p> <p>C.27 integración de validadores existentes que seguirán operando en Metro Valparaíso</p> | | | |
|--|--|--|--|

C.28	Integración tarjeta Mifare PLUS de Filiales			
D.	Integración con Sistema RED! según especificaciones de MTT	1		
D.1	Implantación de sistema de red de carga de RED para boleterías y máquinas autoservicio			
D.2	Implantación de sistema de validación RED para servicio NOS-Alameda			
D.3	Implantación de integración con Operador Tecnológico de sistema RED			
D.4	Implantación de gestión de transacciones y clearing con sistema RED			
E.	Ajustes al Software y Soporte para el Desarrollo de medio de pago multiaplicación con monedero compartido (a efectuar en conjunto con MTT)	1		
F.	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	UF		
G.	I.V.A (19%) (Sobre los elementos afectos de E)	UF		
H.	TOTAL PROYECTO SUMINISTRO Y MONTAJE	UF		

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO E-2 B

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDIO DE PAGO ÚNICO PARA GRUPO EFE

Licitación por servicios asociados al **SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO.**

Ítem	Horas Involucradas Mensuales	Cantidad de Meses	Monto Mensual UF	Total UF (5 años) (*)
Soporte General	100 horas	60		
Mantenimiento Evolutivo de Aplicaciones	200 horas	60		
Mantenimiento Correctivo Software	Ilimitada	60		
TOTAL (5 años) (Exentos de IVA) UF				

Los servicios de mantenimiento tendrán una vigencia de 60 meses (5 años) y podrán ser renovados por igual periodo.

(*) Valor debe coincidir con lo ofertado en Formulario E1.

Servicios Extraordinarios:

VALOR HORA ADICIONAL DE DESARROLLO POR SOBRE LAS 200 HRS. MENSUALES (COSTO NETO)	
---	--

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

ANEXO N°3

CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:
En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N°4 BORRADOR DE CONTRATOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a _____, entre la **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**, en adelante EFE o la Empresa, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, representada por [_____] , todos domiciliados en calle Morandé N° 115, Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, [_____] , en adelante el Contratista, Rol Único Tributario N° [_____] , representada por su don [_____] , [_____] , cédula nacional de identidad N° [_____] ambos domiciliados en [_____] , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como resultado de un proceso de Licitación Pública, por medio de Acta de Adjudicación de fecha [_____] , el Gerente _____ en conjunto con el Gerente _____ , adjudicaron [_____] a la empresa [_____] la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE”** por un valor total de [_____]

SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son parte integrante de este contrato, sus Anexos, las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE”**, la oferta técnica y Económica del contratista, las que regulan el presente Contrato, en ese orden de prioridad.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento, EFE por medio de sus representantes ya individualizados, encomienda al Contratista la ejecución de los trabajos denominados **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO INTEGRADO DE LA RED EFE”** conforme a las condiciones, especificaciones y alcances, descritos en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás documentos técnicos asociados, quien acepta realizarla dentro de los plazos y en los términos establecidos en el presente Contrato y documentos que lo integran.

CUARTO: PLAZO E HITOS DEL CONTRATO

El plazo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Contrato será de 24 (**veinticuatro**) meses.

Para efectos del control de los plazos de ejecución de los trabajos de suministro y montaje de equipamiento, el día uno (1) del Proyecto es la fecha consignada en el Acta de Inicio del Proyecto, a firmar por ambas partes.

El Contratista deberá cumplir con los plazos e hitos establecidos en el **Artículo N°5.10 y N°14** de las Bases Técnicas. El incumplimiento de éstos será objeto de multas conforme a lo establecido en el **Artículo N°31** de las Bases Administrativas Generales. Sin embargo lo anterior, el Contratista y Grupo EFE podrán acordar ajustes al Plan de Implantación de acuerdo a los resultados de la fase de Diseño Detallado del Proyecto, haciendo los respectivos ajustes a los mecanismos de multas.

Para la materialización de la implantación e integración del sistema para las Filiales del Grupo EFE, el presente contrato considera como elementos esenciales los siguientes:

- a) El suministro e instalación de la totalidad del equipamiento de cobro establecido en las Bases Técnicas, tanto en faja vía de operación actual y otros modos de transporte integrados con Filiales Fesur, Tren Central y Metro Valparaíso.
- b) La integración al nuevo sistema de medio de pago, del equipamiento de cobro actual que está considerado en las bases de Licitación como equipamiento a integrar al nuevo sistema
- c) La implantación de todos los sistemas en estaciones necesarios para su integración con los sistemas centrales, incluyendo lo referido a la carga y descarga de transacciones y tablas desde equipos de validación y carga, los sistemas de monitoreo, atención a clientes, soporte técnico y otros necesarios para la operación, mantención y control del sistema
- d) La implantación del equipamiento móvil de fiscalización, carga y venta a bordo de servicios de pasajeros establecidos en las Bases de Licitación
- e) La integración al nuevo sistema de medio de pago, de todo el equipamiento de carga actual, tanto de boleterías como de máquinas de autoservicio, con el apoyo y asistencia de personal provisto por Grupo EFE y la documentación técnica establecida en las Bases Técnicas, a ser provista para esta integración.
- f) El suministro de los sistemas para: canales de carga remota, descarga NFC y en validador, suscripción y operación de convenios de pospago y carga remota automática, servicios de afiliación, autoatención de clientes y las modalidades de pago, incluyendo sistemas ABT, pago con teléfono móvil, tarjeta abierta EMV, adicionales a la solución stored-value con tarjeta Mifare, entre otras funcionalidades, todas, establecidas en las Bases de Licitación
- g) El suministro de licencias de uso de los sistemas y aplicativos necesarios para la operación del sistema de medio de pago, de acuerdo a la propuesta entregada por el proveedor tecnológico que se adjudique la licitación.
- h) La implantación de todos los sistemas centrales necesarios para la gestión, operación, clearing, contabilización y seguridad de todos los módulos y servicios del sistema de medio de pago, los cuales deben ser implantados y dejados operativos por el Contratista, en el lugar que defina Grupo EFE.
- i) Los desarrollos y aplicaciones complementarios a los aplicativos detallados en la propuesta entregada por el proveedor tecnológico que fueran necesarios, las cuales serán determinadas por ambas partes durante la fase de diseño detallado de requerimientos y que se traducirá en entregables de cargo del Contratista, que permitirán el control y operación de los equipos y software objeto del presente contrato; del monitoreo, procesamiento y resguardo de las transacciones de carga/validaciones provenientes de los equipos en terreno; y la

separación/conciliación de los valores de reembolso a los diferentes operadores de transporte.

- j) La provisión de garantía de funcionamiento de los softwares que forman parte del proyecto, hasta la entrada en vigencia de un contrato de Mantenimiento del Software
- k) Plasmar en un contrato ad-hoc las obligación de Mantenimiento del Software de los Sistemas, el que entrará en operación posterior a finalizada la implantación e integración tarifaria de las 3 Filiales operando con el nuevo sistema de medio de pago de Grupo EFE, el cual debe considerar la obligación de garantía de funcionamiento de los Sistemas, la provisión de licencias de uso del sistema y la entrega de los códigos fuentes y documentación del sistema, de acuerdo a los alcances establecidos en las Bases Técnica la Licitación.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato se encuentra pactado bajo la modalidad de suma alzada, por tanto, considera la totalidad de los gastos que requiere el suministro, montaje, marcha blanca, puesta en producción, la elaboración de todos los desarrollos y aplicaciones requeridos, soporte a la operación, garantía y en general todas las actividades asociadas al sistema de recaudo objeto del presente contrato hasta su Recepción Final por parte del Mandante y, asciende a la suma única, bruta y total de **UF xxx.000 (xxxx Unidades de Fomento)** IVA incluido, así como, otros impuestos que pudiesen devengarse con ocasión del presente contrato y que sean de cargo del prestador del servicio.

SEXTO: FORMA DE PAGO

EFE pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°24** de las Bases Administrativas Generales y **Artículo N°12** de las Bases Administrativas Especiales.

Los pagos que EFE deba al Contratista en virtud del contrato, no serán exigibles en tanto el Contratista no de cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales. La constatación de la adulteración de cualquiera de los documentos anteriores dará derecho a EFE para suspender los pagos e incluso poner término anticipado al contrato.

SÉPTIMO: ANTICIPO

El presente contrato contempla un anticipo del 10% al proveedor tecnológico, que para todos los efectos se entenderá como el primer estado de pago.

Para efectos de su pago, el Prestador del Servicio deberá hacer entrega de una factura por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de UF xxx IVA incluido. Este anticipo o primer estado de pago, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha suscripción del presente contrato, y solo una vez que el Prestador del Servicio haya entregado una boleta bancaria de garantía equivalente al 10% del precio del contrato, incondicional e irrevocable, pagadera con treinta (30) días de aviso, sin intereses, a sola presentación, extendida a nombre de "Empresa de los Ferrocarriles del Estado" en UF y emitida por un banco con plaza en Chile, cuya glosa será la siguiente: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por Suministro y Montaje de**

equipos y software para la implementación de un Nuevo Sistema de Medios de Pago integrado de la Red EFE”

OCTAVO: BOLETAS DE GARANTÍA.

El Contratista entrega a EFE las siguientes Boletas de Garantía Bancarias incondicionales e irrevocables, pagaderas a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”.

1. Fiel Cumplimiento del contrato

El Contratista entrega a EFE Boleta de Garantía N° [xx], emitida por el [Banco _____] a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, con vencimiento el día [xx] de [_____] de [_____] , por la suma de U.F. [_____].

Los términos y condiciones para el Fiel Cumplimiento del Contrato serán los establecidos en el **Artículo N°25.2**, de las Bases Administrativas Generales.

La vigencia de la Boleta Bancaria de Garantía mencionada tendrá vencimiento igual al plazo del Contrato más 120 días corridos.

NOVENO: SEGUROS

Será de cuenta del Contratista el costo de los seguros que se indican en el **Artículo N°34** de las Bases Administrativas Generales y **Artículo N° 17** de las bases Administrativas Especiales, los que mantendrá vigentes durante todo el desarrollo del contrato, esto es, desde el inicio de las obras y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, con un mínimo de vigencia que supere el plazo vigente del contrato en **120 (ciento veinte)** días corridos.

DÉCIMO: TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá traspasar ni delegar el Contrato o cualquiera de sus partes, sea de beneficios, obligaciones o intereses que se estipule en el Contrato, sin la autorización expresa y previa de EFE.

El Contratista podrá subcontratar parte de los trabajos contratados conforme a lo establecido en el **Artículo N°43** de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el **Artículo N°31** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas, en su conjunto, no excederán del quince por ciento (15%) del precio del contrato. Otras multas que se podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de las obras y/o servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **U.F. 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.

c) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de las obras y/o servicios, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.

d) En el evento que el Proponente Adjudicado informe como ejecutado un servicio u obra que no ha sido realizado, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.

e) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado **U.F. 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

f) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

g) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

h) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

i) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente los acuerdos de actividades especiales registrados en actas formalizadas por el Administrador de Contrato EFE y Administrador de Contrato del Contratista, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

DÉCIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los equipos y toda la supervisión que sea necesaria durante la prestación de los servicios y por todo el tiempo que EFE considere necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del contrato, de acuerdo a los recursos para los servicios establecidas en el **Artículo N°36**, de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: PERSONAL DEL CONTRATISTA

Al momento de firma del presente Contrato el Contratista entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en las obras, las responsabilidades de cada uno y el grado de participación por cada uno, la que deberá ser aprobada por EFE. El Contratista deberá incluir a todo el personal y subcontratistas que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlo sin conocimiento y aprobación escrita previa del currículum del personal reemplazante, por parte de EFE.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Contratista la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Contratista en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato, salvo autorización escrita de EFE. El Contratista no podrá contratar a personal de EFE.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales con su personal. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal grave de incumplimiento de contrato, lo que facultará a EFE para ponerle término inmediato y sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista, quedando EFE facultada para retener de las sumas que se devenguen para el Contratista, todos aquellos valores correspondientes a deudas laborales o previsionales, pudiendo pagar con dichas retenciones al trabajador afectado o institución previsional acreedora.

El personal del Contratista no tendrá ninguna vinculación laboral o contractual con EFE, siendo exclusiva responsabilidad del Contratista, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, gastos relativos a la previsión social a que tengan derechos sus trabajadores, así como comisiones o cualquier otro desembolso que deba realizar.

En el evento que EFE fuera demandada y/o condenada al pago de cualquier cantidad de dinero, por alguno de los conceptos ya indicados en esta cláusula o, por cualquier otro incumplimiento del Contratista respecto de terceros, EFE tendrá derecho a repetir en su

contra en los términos, como asimismo hacer efectiva cualquier caución que por este concepto u otro, se haya constituido a favor de EFE.

Complementariamente, el Personal del Contratista deberá regirse de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el **Artículo N°41**, de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO CUARTO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para la adecuada administración y ejecución del contrato se designa como Administrador del Contrato por parte de EFE, a [_____], quien tendrá la función de coordinar, revisar y aprobar los informes y estados de pagos emitidos por el Contratista. EFE podrá cambiar la designación precedente, sin necesidad de modificar el presente Contrato, bastando para ello la sola notificación por escrito al Contratista con una antelación mínima de 5 días anteriores a la nueva designación.

Por su parte, se designa como Contraparte del Contrato por parte del Contratista, a [_____], quien deberá ser la contraparte del Administrador del Contrato por parte de EFE.

DÉCIMO QUINTO: RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez terminadas las obras para cada una de las Etapas que contempla el proyecto y realizadas las pruebas que correspondan, el Contratista deberá solicitar por escrito la Recepción de Obras, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los **Artículo 24** de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, y demás leyes laborales y previsionales, que rijan su relación con sus trabajadores, o que se dicten en el futuro, sobre las materias indicadas en el **Artículo N° 41** de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los términos y condiciones que se establecen a continuación, se complementarán con aquellos establecidos en las Bases Administrativas Generales.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los daños por hechos culpables o dolosos que eventualmente cause él, su personal o subcontratistas, en las dependencias o instalaciones de EFE durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será responsabilidad, costo y cargo del Contratista la reparación de los daños causados.

El Contratista declara que libera de toda responsabilidad a EFE, respecto de los daños que cause con motivo de la ejecución de las obligaciones que le impone el presente contrato, tales como daños a vehículos, lesiones a personas u otros. Asimismo, el Contratista declara que se hace responsable de cualquier demanda que pueda sufrir EFE como consecuencia

de la ejecución del presente contrato, debiendo asumir en estos casos la defensa de EFE, si así lo estimare esta última.

El estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Procedimientos, Normas y Reglamentos, Recomendaciones y la observancia de las disposiciones de los métodos oficiales de la construcción, no libera al Contratista por sí solo de esta responsabilidad, obligándose a informar anticipadamente a EFE sobre aquellas acciones que a su juicio pudieran ocasionar daños o fallas en la obra o en la cercanía, proponiendo al mismo tiempo las medidas correctivas o sustitutivas.

El Contratista deberá resguardar los intereses de EFE de cualquier acción judicial o demanda que puedan establecer en su contra, derivada del uso o supuesto uso en relación con las obras, de cualquier patente, modelo industrial, marca registrada u otros derechos de propiedad industrial. El Contratista indemnizará a EFE de cualquier pago que se derive de dicha acción, sea ésta durante el desarrollo del Contrato o una vez que éste se encuentre terminado.

DÉCIMO OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

EFE podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, de acuerdo a las causales establecidas en el **Artículos N°49** de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o antecedentes proporcionados por EFE al Contratista, o que éste conozca por cualquier medio y, ya sea que se refiera a EFE, o a los clientes de ésta, y/o de sus proveedores, y/o de sus Filiales, y/o Coligadas, será mantenida en la más absoluta reserva por el Contratista, quien deberá mantener la debida confidencialidad de la información, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros, salvo que para ello medie consentimiento previo y por escrito de EFE para tales efectos, en los términos y condiciones establecidos en el **Artículo N°45** de las Bases Administrativas Generales.

Se incluyen en el presente contrato todos los derechos que correspondan a licencias, patentes, certificados o derechos de autor que estén comprendidos en los diseños, software, equipamientos, componentes y documentos que conforman los servicios objeto del presente contrato. Por lo que, EFE queda habilitado permanentemente para el uso del suministro o de sus equipamientos, componentes, documentos, parámetros y comunicación a ellos por medio de un computador EFE, teniendo el Contratista la obligación de velar por la debida protección de EFE en el ejercicio de todo derecho de propiedad intelectual.

El Contratista se obliga a mantener indemne a EFE por violación de derechos de propiedad intelectual de terceros. En consecuencia, el Contratista liberará de todo daño y defenderá a EFE de toda clase de reclamaciones, acciones, procedimientos legales y demandas con motivos de infracciones a los derechos de propiedad intelectual o industrial.

VIGÉSIMO: PREVENCIÓN DE DELITOS

Mientras preste servicios a EFE, [] se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código

Penal (Artículos 250 y 251 bis del Código Penal, en relación con los Artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a EFE a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropriamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

[] se obliga a informar a EFE (mientras preste servicios a ésta): i) si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de los servicios requeridos por EFE o, incluso, un familiar de dicha personas, asumen la condición de funcionario público; o, ii) si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

[] se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de algunos de los delitos contemplados en:

- Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad;
- Ley N° 18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L N°3, de 1997);
- Ley N° 17.798, sobre control de armas (Art. 10);
- Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N°8, ambos en relación al inciso final del artículos 467 del Código Penal.
- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.
- Ley N°17.336, de propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, [] se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley 18.314 sobre Conductas Terroristas).

Asimismo, [] se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier firma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies.

[] declara que si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones recién transcritas, o si EFE tiene conocimiento que el Proveedor ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de EFE, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Contratista.

VIGÉSIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Prestador del Servicio declarará que los directores y ejecutivos de ésta no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa EFE. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas personas que tengan la condición de:

- a) Directores o gerente general y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- b) Demás gerentes, administradores o ejecutivos principales de EFE, cuando tengan un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad, hijos del cónyuge (cuando no son propios), suegros, yerno/nuera, cuñados), incluyendo las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital.

Señala también no tener parentesco o relación familiar con ningún trabajador de EFE que, en alguna forma tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios o en las etapas subsiguientes de supervisión, recepción o evaluación de los mismos. Asimismo, manifiesta no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a EFE la existencia de un Conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse éste con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, en cuanto el mismo se verifique.

VIGÉSIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del contrato o cualquier otro motivo, será tratada en primer lugar por una comisión bipartita, de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el **Artículo N° 46** de las Bases Administrativas Generales.

VIGÉSIMO TERCERO: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Prestador del Servicio declarará que los directores y ejecutivos de ésta no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa EFE. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas personas que tengan la condición de:

- c) Directores o gerente general y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- d) Demás gerentes, administradores o ejecutivos principales de EFE, cuando tengan un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad, hijos del cónyuge (cuando no son propios), suegros, yerno/nuera, cuñados), incluyendo las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital.

Señala también no tener parentesco o relación familiar con ningún trabajador de EFE que, en alguna forma tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos

servicios o en las etapas subsiguientes de supervisión, recepción o evaluación de los mismos. Asimismo, manifiesta no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a EFE la existencia de un Conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse éste con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, en cuanto el mismo se verifique.

VIGÉSIMO CUARTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y data, quedando un (1) ejemplar en poder del Contratista y tres (3) en poder de EFE.

El acto de firma del presente contrato se registrará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el **Artículo N° 22** de las Bases Administrativas Generales.

VIGÉSIMO QUINTO: FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales que procedan se considerará como día de suscripción del presente Contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último lugar.

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, para lo cual, luego de suscrito el presente instrumento por los representantes de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, una copia digital será remitida al Prestador de Servicio.

VIGÉSIMO SEXTO: DOMICILIO Y PERSONERÍAS.

Las partes para todos los efectos legales y administrativos fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

La personería de don [_____] y don [_____] para representar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, consta en [_____].

La personería de don [_____] para representar a [_____], consta en [_____].

**SERVICIO DE “SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA
APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO”**

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

- Y -

(_____)

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a _____, entre la **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**, en adelante EFE o la Empresa, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, representada por [_____], todos domiciliados en calle Morandé N° 115, Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, [_____], en adelante el Prestador del Servicio, Rol Único Tributario N° [_____], representada por su don [_____], [_____], cédula nacional de identidad N° [_____] ambos domiciliados en [_____], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Grupo EFE inició un proceso de Licitación Pública el pasado mes de diciembre de 2020 para la Provisión del nuevo sistema de Medio de Pago para todo Grupo EFE. Dicha Licitación incluye la firma de un contrato por la implantación y ajuste del software para la operación del sistema de medio de pago, así como la provisión e instalación del equipamiento de campo necesario para su funcionamiento en las Filiales que forman parte del Grupo EFE, adicionalmente incluye la firma de un contrato aparte asociado a la provisión del servicio de soporte y mantenimiento correctivo de dicho software de medio de pago. Como resultado del proceso de Licitación Pública antes señalado, ratificado por medio de Acta de Adjudicación de fecha [_____], el Gerente _____ en conjunto con el Gerente _____, adjudicaron [_____] a la empresa [_____] por un valor total de [_____], incluyendo inversiones y servicios de mantenimiento de software.

Dado el servicio de soporte y mantenimiento de software de medio de pago antes señalado, es necesaria la firma de un contrato por dicho servicio.

SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. El presente Contrato, sus anexos y/o Addendum, si existieran estos últimos.
2. Acta de Adjudicación.
3. Circulares Aclaratorias, si existieren.
4. Bases Técnicas del proceso de Cotización.
5. Bases Administrativas de la Solicitud de Cotización.

6. Los reglamentos e instructivos de EFE, vigentes a la fecha de presentación de la oferta técnica.
7. Los reglamentos de Servicios Públicos involucrados y todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
8. Serie de Consultas y Respuestas.
9. La Oferta Económica y Técnica del Prestador del Servicio.

En caso de discrepancia entre los documentos que integran el contrato, prevalecerán entre sí en el mismo orden indicado precedentemente, sin perjuicio de la obligación del Prestador del Servicio de dar cumplimiento a la legislación chilena. Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente acto y en este instrumento, EFE encomienda al Prestador del Servicio la realización y ejecución del servicio “**SOPORTE GENERAL Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA APLICACIONES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO PARA GRUPO EFE**”, quien acepta ejecutarlo conforme a lo dispuesto en el presente instrumento y en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.

El servicio de Soporte General, entendiendo por ello Aplicaciones y Mantenimiento Correctivo, y el Mantenimiento Evolutivo de Aplicaciones, se entenderá en su más amplia acepción dentro del alcance establecido en el Contrato y sus Anexos, e incluirá, entre otros, aspectos administrativos, técnicos y de control de calidad. Estos serán, a lo menos, los que se indican a continuación en la medida que la naturaleza del presente Contrato lo admita:

1. Soporte remoto y presencial a la Operación General de la solución a implementar (Soporte de Aplicaciones y Mantenimiento Correctivo).
2. Mantenimiento Evolutivo / Adaptativo para las aplicaciones de la solución general. Se entienden incluidos dentro de los aspectos Administrativos, actividades tales como:
 - Llevar una bitácora con el detalle de las actividades desarrolladas que permita disponer de una trazabilidad de los incidentes, fallas y mejoras del nuevo sistema de Medios de Pago del Grupo EFE.
 - Llevar un control y registro de toda la información que sea intercambiada por las partes, tales como especificaciones y reportes.
 - Llevar un control de los distintivos aplicativos (Bitácora de cambios) y FW de AS y VAL del equipamiento que se encuentre en la línea (Además deberá enviar este documento cada vez que se realice un cambio en los sistemas centrales como los dispositivos de la línea).
3. Controlar la calidad de los servicios prestados, de manera de responder adecuadamente a las necesidades y expectativas del Grupo EFE.

4. Desarrollar los cuadernos de pruebas e informando las actividades en forma previa a su ejecución, de manera que el Mandante pueda tomar las decisiones adecuadas de acuerdo al grado de importancia y oportunidad del requerimiento.
5. El prestador del servicio informará oportunamente al coordinador de servicios del Grupo EFE acerca del estado de avance de los requerimientos y de las dificultades y observaciones que se presenten.
6. Cada incidente, falla o mejora deberá ser descrito adecuadamente y por separado por el prestador del servicio. Se deberá disponer de un adecuado seguimiento del requerimiento de inicio a fin.
7. Emitir mensualmente un informe sobre el desarrollo del servicio, que contenga:
 - Resumen que muestre los requerimientos solicitados, por quienes son atendidos y los avances físicos de estos a la fecha de presentación. Indicar medidas correctivas tendientes a revertir atraso en caso de haberlo.
 - Listado de horas dentro del servicio y extraordinarias que haya demandado un determinado requerimiento.
 - Observaciones y comentarios de aspectos más relevantes y los problemas que se hayan presentado.
 - Programa de actividades del mes entrante, si lo hubiese.

La entrega del Informe Mensual deberá ser efectuada junto con la presentación del Estado de Pago mensual del Prestador del Servicio el cual será requisito para su procesamiento.

8. Estudiar e informar al Jefe de Proyecto de Medios de Pago del Grupo EFE sobre los aumentos de horas sobre un determinado requerimiento, como también eventuales trabajos extraordinarios que pudieran ser necesarios.
9. Detectar la falta de información en el planteamiento del requerimiento e informar al Jefe de Proyecto de Medios de Pago oportunamente.
10. Preparar cualquier tipo de documento que Medios de Pago requiera para la aprobación de requerimientos dentro del alcance de los servicios.
11. Otras actividades que tiene que desarrollar el prestador de servicio se refieren a:
 - Documentación para cada cambio (o conjunto de cambios) y desarrollo ejecutado.
 - Detectar situaciones potenciales de mejora.
 - Recomendaciones de buenas prácticas.

La prestación de los servicios de soporte encomendados al Prestador del Servicio adjudicado se realizará de lunes a domingo entre **06:00 a 23:00 hrs.**, incluyendo feriados y festivos, conforme al marco de horas que se establece en este instrumento.

El Servicio de Soporte de Aplicaciones para el Nuevo Sistema de Medios de Pago considera el soporte remoto y el soporte presencial en instalaciones a definir por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO en horario de 6.00 a 23.00 hrs. Este servicio considera como límite las horas hombre del servicio base de mantenimiento evolutivo a contratar en horario hábil, y un grupo de hasta xx horas hombre para atención remota o presencial en horario inhábil. Las horas hombre adicionales empleadas en horario inhábil se cobrarán a una tarifa de **UF X,X**. Si existe disponibilidad de horas hombre del servicio base en horario hábil, estas últimas pueden ser traspasadas y consumidas en horario inhábil únicamente para explotación del servicio de soporte.

Se define Horario Hábil de lunes a viernes de 08:30 a 18.30 hrs, excluyendo festivos. Por su parte, se considera Horario Inhábil de lunes a viernes de 06:00 a 08:29 y de 18:31 a 23:00 hrs, y sábado, domingo y festivos de 06:00 a 23:00 hrs.

Lo anterior, conforme a las condiciones, especificaciones y alcances, descritos en las Bases Técnicas, Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás documentos técnicos, quien acepta realizarla dentro de los plazos y en los términos establecidos en el presente Contrato y documentos que lo integran.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Contrato tendrá una vigencia de 60 meses, a contar de la fecha de suscripción del acta de inicio de servicio, el que podrá renovarse por igual período.

No obstante, EFE podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Prestador de Servicio, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. Sólo se pagarán las obras y/o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, hasta la fecha señalada en la comunicación.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del presente Contrato es la suma de [_____] Unidades de Fomento, todos los impuestos incluidos, suma que se desglosa de acuerdo a la Oferta Económica del Prestador de Servicio, la que forma parte del presente Contrato.

El servicio se contrata bajo la modalidad de Suma Alzada, por lo tanto, contempla todos los gastos asociados al contrato y a la prestación del servicio.

El precio del Contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

Si la autoridad determina que el presente contrato debe gravarse con IVA, será de cuenta y cargo del prestador del servicio el pago de dicho tributo, no pudiendo recargarse a la parte mandante suma alguna por este concepto.

En términos de servicio mensual, el servicio se desglosa en los siguientes términos:

Ítem	Monto Mensual	Horas Involucradas
Soporte General		100 horas
Mantenimiento Evolutivo de Aplicaciones		200 Hrs.
Mantenimiento Correctivo Software		Ilimitada
TOTAL MENSUAL (impuestos incluidos)	UF XXX	

- **La prestación de servicios para el mantenimiento evolutivo de aplicaciones** se realizará de lunes a viernes entre 09:00 a 18:00 hrs., excluyendo sábados, domingos y festivos

En relación a los servicios de Mantenimiento Evolutivo, las horas que no sean utilizadas durante el transcurso de un mes, sólo un máximo de 50% (XX HH) podrán pasar al mes siguiente, por única vez.

En el evento que EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO requiera de horas adicionales a la cantidad establecida más arriba, estas serán pagadas a través de una Orden de Trabajo Adicional al Contrato (OTAC), mediante informe que deberá ser previamente aprobado por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. El precio de cada hora hombre adicional será de UF X,X (X,X unidades de fomento), todos los impuestos incluidos.

En el evento que EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO requiera aumentar las obras y/o servicios contratados, el precio de dichas obras y/o servicios, en ningún caso, podrá ser superior a lo indicado por el Prestador de Servicio en su Oferta Económica.

SSEXTO: FORMA DE PAGO

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 24 de las Bases Administrativas Generales.

No habrá pagos adicionales, más que los contemplados en el presente instrumento y las respectivas OTAC, si así fuese el caso. El Prestador del Servicio deberá presentar al Mandante los Estados de Pago, y los antecedentes que justifican el cobro.

SSEXTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte del Prestador del Servicio a EFE, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Numeral 15, de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 25.2 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: SEGUROS

Sin perjuicio de la responsabilidad del Prestador de Servicio de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas o a las personas por causa del presente contrato, los seguros que deba contratar se registrarán por lo dispuesto en el Numeral 17 de las Bases Administrativas Especiales y en el Numeral 34 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en el Numeral 16 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 31 de las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador del Servicio, se obliga a dar cumplimiento a los Niveles de Servicio Acordados (Ver anexo 1) y su incumplimiento estará sancionado con la aplicación de multas de UF 5 (cinco unidades de fomento) por cada evento de incumplimiento y por cada día que perdure el incumplimiento.

La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al de presentación del Estado de Pago del cual se descuenten.

Todas las multas serán descontadas del Estado de Pago siguiente o de cualquier suma que el Mandante adeude o adeudare al Prestador del Servicio.

Si el monto de las multas supera el saldo por cobrar del Servicio por parte del Prestador del Servicio, se recurrirá a las Garantías que obren en poder del Mandante, para lo cual EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO se encuentra, en este acto, autorizado especial y expresamente para dicho fin por parte del Proveedor tecnológico adjudicado.

La aplicación de las multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir a arbitraje, y previa notificación dentro de 5 días desde el incumplimiento del SLA al Proveedor para que entregue sus descargos. Posteriormente EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, con los antecedentes aportados decidirá respecto de la aplicación de la multa respectiva.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del precio total acordado mediante el presente Contrato, incluidas las modificaciones del Servicio, si las hubiere. Si se verifica la hipótesis anterior, esto

es, que las multas excedan el porcentaje señalado, el Prestador del Servicio incurrirá en causal de término anticipado del contrato y el Mandante tendrá derecho a cobrar la boleta de garantía sin necesidad de actuar conforme al procedimiento del párrafo anterior.

DÉCIMO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO designa como Administrador de Contrato a [_____], dependiente de [_____].

Por su parte, el Prestador de Servicio ha designado como Administrador de Contrato a _____.

Las facultades y atribuciones de los administradores de contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Prestador de Servicio deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, incluido los hechos provocados por su propio personal o el de sus contratistas, si fuera el caso, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

El Prestador de Servicio declara que libera de toda responsabilidad a EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, respecto de los daños que cause con motivo de la ejecución de las obligaciones que le impone el presente contrato, tales como daños a vehículos, lesiones a personas, entre otros. Asimismo, el Prestador de Servicio declara que se hace responsable de cualquier demanda que pueda sufrir EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO como consecuencia de la ejecución del presente contrato, debiendo asumir en estos casos la defensa de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, si así lo estimare esta última. El Prestador de Servicio indemnizará a EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO de cualquier pago que se derive de dicha acción, sea ésta durante el desarrollo del Contrato o una vez que éste se encuentre terminado.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del proponente se limita al 100% del valor del Contrato adjudicado.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Al momento de firma del presente Contrato, el Prestador de Servicio entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en las obras y/o servicios, las responsabilidades de cada uno y su grado de participación, la que deberá ser aprobada por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. El Prestador de Servicio deberá incluir a todo el personal y a los contratistas que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlos sin conocimiento y aprobación escrita previa por parte de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Prestador de Servicio la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Prestador de Servicio en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato.

El personal del Prestador de Servicio no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito del Administrador de Contrato de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán las obras y/o servicios, asumiendo el Prestador de Servicio la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Prestador de Servicio, la reposición y/o reparación de los daños. El Prestador de Servicio deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de la ejecución de las obras y/o prestación de los servicios.

El Prestador de Servicio, en ningún caso y por ninguna circunstancia, podrá contratar a personal de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO RESPECTO A SUS TRABAJADORES

El Prestador de Servicio se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar las obras y/o servicios con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El procedimiento de solución de controversias se regirá según lo dispuesto en el Numeral 46 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO QUINTO: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Prestador del Servicio declarará que los directores y ejecutivos de ésta no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa EFE. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas personas que tengan la condición de:

- e) Directores o gerente general y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- f) Demás gerentes, administradores o ejecutivos principales de EFE, cuando tengan un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad, hijos del cónyuge (cuando no son propios), suegros,

verno/nuera, cuñados), incluyendo las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital.

Señala también no tener parentesco o relación familiar con ningún trabajador de EFE que, en alguna forma tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios o en las etapas subsiguientes de supervisión, recepción o evaluación de los mismos. Asimismo, manifiesta no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a EFE la existencia de un Conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse éste con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, en cuanto el mismo se verifique.

DÉCIMO SEXTO: PREVENCIÓN DE DELITOS

Mientras preste servicios a EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, el Prestador de Servicio se obligará a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso. El Prestador de Servicio se obliga a informar a EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (mientras preste servicios a ésta): (i) si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de las obras y/o servicios requeridos por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO o, incluso, un familiar de dichas personas, asumen la condición de funcionario público, o (ii) si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

El Prestador de Servicio se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en:

- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley N°18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad;
- Ley N°18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L N° 3, de 1997);
- Ley N°17.798, sobre control de armas (Art. 10);
- Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos

141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N° 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal.

- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.
- Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, el Prestador de Servicio se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas). Asimismo, el Prestador de Servicio se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier forma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies.

Atendido lo precedente, y sin que el listado anterior sea taxativo, el Prestador de Servicio se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO relativas a la prevención de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 o a los que se incluyan en sus futuras modificaciones.

El Prestador de Servicio, si incurriera en incumplimiento de alguna de las estipulaciones precedentes, o si EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO tiene conocimiento que el Prestador de Servicio ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de las obras ejecutadas y/o servicios brindados en nombre y/o beneficio de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Prestador de Servicio.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o antecedentes proporcionados por EFE al Prestador del Servicio, o que éste conozca por cualquier medio y, ya sea que se refiera a EFE, o a los clientes de ésta, y/o de sus proveedores, y/o de sus Filiales, y/o Coligadas, será mantenida en la más absoluta reserva por el Prestador del Servicio, quien deberá mantener la debida confidencialidad de la información, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros, salvo que para ello medie consentimiento previo y por escrito de EFE para tales efectos, rigiéndose en los términos y condiciones establecidos en el Numeral 45 de las Bases Administrativas Generales.

La propiedad intelectual que resulte de la ejecución del presente contrato corresponderá a EFE y serán de su exclusiva propiedad a contar de la fecha de suscripción del contrato. EFE podrá exigir al Prestador del Servicio la obligación de cederle todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen producto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad intelectual de los productos de software, códigos fuentes, documentación y cualquier otro componente del Prestador del Servicio preexistente a su utilización dentro del proyecto objeto del contrato, permanecerán exclusivamente bajo su propiedad, sin embargo, el Prestador del Servicio otorga a EFE, en este acto, la licencia o el derecho de uso intransferible y permanente de los ejecutables de sus productos de software involucrados en este proyecto.

El Prestador del Servicio se obliga a mantener indemne a EFE por violación de derechos de propiedad intelectual de terceros. En consecuencia, el Prestador del Servicio liberará de todo daño y defenderá a EFE de toda clase de reclamaciones, acciones, procedimientos legales y demandas con motivos de infracciones a los derechos de propiedad intelectual o industrial.

DÉCIMO OCTAVO: CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE MEDIO DE PAGO

En virtud de la celebración del presente contrato, EFE tiene interés en la protección futura del código o programa fuente del software del Proveedor adjudicado. Que asegure la continuidad operacional de los servicios de medio de pago, respecto del cual, EFE gozará de una licencia de uso no exclusivo, intransferible y perpetua que le será otorgada por el por el proveedor tecnológico adjudicado

En el presente Contrato se entenderán incluidos todos los derechos o royalties que correspondan a patentes, licencias, certificados o derechos de autor en general, que estén comprendidos en los diseños, software, equipamientos, componentes y documentos que conforman el Suministro. De acuerdo a lo anterior, EFE y sus filiales quedan habilitados permanentemente para el uso del Suministro o de sus equipamientos, componentes, documentos, software, parámetros y comunicación a ellos; de manera que el Prestador del Servicio tendrá la obligación de velar por la debida protección de Grupo EFE en el ejercicio de todo derecho de propiedad intelectual.

En consecuencia, es necesario formalizar entre las partes un acuerdo de escrow o de depósito de código fuente y documentación de funcionamiento del sistema. Para ello, EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO contratará a su cuenta y cargo los servicios de una empresa que certifique el código fuente y que la compilación de ésta sea validada por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. El Prestador del Servicio, actuando como depositario, instruirá al Notario Público a definir en conjunto, en adelante el "Notario", el depósito de una copia del código fuente de los Sistemas, así como toda la documentación técnica necesaria indicada posteriormente, en el presente capítulo, para que así EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO pueda acceder a los códigos fuentes en caso de necesitar asegurar la continuidad operacional de los Sistemas, exclusivamente en los siguientes casos:

- 1.- Término del presente contrato

- 2.- Disolución o término del Proveedor Adjudicado.

- 3.- Declaración de quiebra o insolvencia notoria del Prestador del Servicio, o si ésta celebrare convenios judiciales o extrajudiciales con sus acreedores.
- 4.- Si el Proveedor Adjudicado transfiere la propiedad de los Sistemas o llegare a perderla por cualquier causa y el adquirente o nuevo titular no respetare los términos de este contrato.
- 5.- Si el precio que fije el Prestador del Servicio por los servicios de mantenimiento o mejoramiento de los Sistemas una vez terminado el presente contrato, supera los valores promedio determinados por el mercado.

El Prestador de Servicio se obliga a ejecutar el procedimiento antes indicado con el "Notario", tanto al inicio del presente contrato, como en el momento que se declare alguno de los casos señalados precedentemente.

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO se obliga a no combinar ni integrar los programas fuente y objeto de los Sistemas con "*Programas Open Source*", o con programas computacionales desarrollados usando herramientas de Programas Open Source, de forma que pudiera sujetar a los programas fuente y objeto de los Sistemas, o a una parte de los mismos, a las obligaciones de licenciamiento de dicho Programa Open Source. Para estos efectos, "*Programa Open Source*" significa todo programa o herramienta computacional licenciado bajo términos y condiciones que requieren que otros programas computacionales combinados, integrados o distribuidos con el primero divulguen su código fuente y/o sean distribuidos gratuitamente.

La documentación a entregar por el Oferente junto con la entrega del software antes señalada, será acordada por ambas partes dentro de la Fase 3 del proyecto señalada en las Bases Técnicas, la que al menos deberá incluir:

- Toda la documentación técnica para el mantenimiento del software y programas que forman parte del software desarrollado por el Prestador del Servicio
- Toda la documentación relativa a las bases de datos y archivos que forman parte del software del Prestador del Servicio
- Toda la documentación relativa al mapping del medio de pago stored-value que forma parte del software provisto por el Prestador del Servicio
- Toda la documentación de seguridad que forma parte del sistema de medio de pago provista por el Prestador del Servicio

DÉCIMO NOVENO: TERMINO ANTICIPADO

El presente contrato podrá ser terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral 49 de las Bases Administrativas Generales.

VIGÉSIMO: DOMICILIO

Las partes para todos los efectos legales y administrativos fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

VIGÉSIMO PRIMERO: FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales que procedan se considerará como día de suscripción del presente Contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último lugar.

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, para lo cual, luego de suscrito el presente instrumento por los representantes de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, una copia digital será remitida al Prestador de Servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de cada uno de los representantes de las sociedades comparecientes consta en las escrituras públicas que se individualizan a continuación:

Las partes para todos los efectos legales y administrativos fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

La personería de don [] y don [] para representar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, consta en [].

La personería de don [] para representar a [], consta en [].